1580

GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado | **Tipo de orden:** Proveedor

Vigencia Fiscal: 2026 | **Orden de Pago No.** 9140

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 20-08-2026 **Obligación SPGR:**
Tipo de Orden:	Proveedor
Pagado a:	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA **Nit/C.C. :** 819002750-6
Documento:	Contrato PS-787-2026
Concepto:	TERCER PAGO DEL CONTRATO: PS-787-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Documentos

Fuente: FN **Nro. Fue.** VV11329 **Per. Fue.** 202608 **Valor Bruto:** 197,085,473.00

Nro. CxP: 521 **Tipo CxP:** 02 CONTRATO SERVICIOS DE VIGILANCIA

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202605-2785	0300-2.1.2.2.2.8.52-20	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	197,085,473.00
		Total Presupuesto:	197,085,473.00

Descuentos y otros		Valores	%
Valor Bruto		197,085,473.00	
Valor IVA:		3,674,803.00	19.0
Base Gravable		193,410,670.00	
Deducciones	Base		
Retencion - Iva	3,674,803.00	551,220.00	15.0
Retencion - Vigilancia Y Aseo	19,341,067.00	386,821.00	2.0
Pro Deporte Y Recreacion 1%	19,341,067.00	193,411.00	1.0
Procultura 2%	19,341,067.00	386,821.00	2.0
Prohospital Universitario	19,341,067.00	386,821.00	2.0
Prodesarrollo 1%	19,341,067.00	193,411.00	1.0
Probienestar Adulto Mayor 3%	19,341,067.00	580,232.00	3.0
Refundacion Unimagdalena 2%	19,341,067.00	386,821.00	2.0
Reteica 10 X Mil	19,341,067.00	193,411.00	1.0
Total Deducciones		*3,258,969.00*	
Anticipos / Amortizaciones		*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar		*193,826,504.00*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24400401	0.00	193,411.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
24403502	0.00	193,411.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
24403504	0.00	193,411.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
24072201	0.00	386,821.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
24072202	0.00	386,821.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
24360501	0.00	386,821.00	SERVICIOS
24403501	0.00	386,821.00	ESTAMPILLA PRO CULTURA
24362501	0.00	551,220.00	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO
24403503	0.00	580,232.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
24010101	0.00	193,826,504.00	BIENES Y SERVICIOS
51111301	197,085,473.00	0.00	VIGILANCIA Y SEGURIDAD
TOTALES	197,085,473.00	197,085,473.00	

Revisado Por:
Ana Leidis Ayala Alvarino - Contratista

Wilson Carbonó Mendoza - Contratista

2:23 pm
24 AGO 2026

MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
GOBERNADORA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime:

Elaboró: MARIA.MENDOZA

1580

GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado | **Tipo de orden:** Proveedor

Vigencia Fiscal: 2026 | **Orden de Pago No.** 9141

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 20-08-2026 **Obligación SPGR:**
Tipo de Orden:	Proveedor
Pagado a:	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA **Nit/C.C. :** 819002750-6
Documento:	Contrato PS-787-2026
Concepto:	TERCER PAGO DEL CONTRATO: PS-787-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Documentos

Fuente: FN **Nro. Fue.** VV11328 **Per. Fue.** 202608

Nro. CxP: 521 **Tipo CxP:** 02 CONTRATO SERVICIOS DE VIGILANCIA

Valor Bruto: 551,839,324.00

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202605-2785	0300-2.1.2.2.2.8.52-20	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	551,839,324.00
		Total Presupuesto:	551,839,324.00

Descuentos y otros		Valores	%
Valor Bruto		551,839,324.00	
Valor IVA:		10,289,448.00	19.0
Base Gravable		541,549,876.00	
Deducciones	Base		
Retencion - Iva	10,289,448.00	1,543,417.00	15.0
Retencion - Vigilancia Y Aseo	54,154,988.00	1,083,100.00	2.0
Pro Deporte Y Recreacion 1%	54,154,988.00	541,550.00	1.0
Procultura 2%	54,154,988.00	1,083,100.00	2.0
Prohospital Universitario	54,154,988.00	1,083,100.00	2.0
Prodesarrollo 1%	54,154,988.00	541,550.00	1.0
Probienestar Adulto Mayor 3%	54,154,988.00	1,624,650.00	3.0
Refundacion Unimagdalena 2%	54,154,988.00	1,083,100.00	2.0
Reteica 10 X Mil	54,154,988.00	541,550.00	1.0
Total Deducciones		*9,125,117.00*	
Anticipos / Amortizaciones		*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar		*542,714,207.00*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24400401	0.00	541,550.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
24403502	0.00	541,550.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
24403504	0.00	541,550.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
24072201	0.00	1,083,100.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
24072202	0.00	1,083,100.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
24360501	0.00	1,083,100.00	SERVICIOS
24403501	0.00	1,083,100.00	ESTAMPILLA PRO CULTURA
24362501	0.00	1,543,417.00	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO
24403503	0.00	1,624,650.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
24010101	0.00	542,714,207.00	BIENES Y SERVICIOS
51111301	551,839,324.00	0.00	VIGILANCIA Y SEGURIDAD
TOTALES	551,839,324.00	551,839,324.00	

Revisado Por:
Ana Leidis Ayala Alvarino - Contratista

Wilson Carbonó Mendoza - Contratista

MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
GOBERNADORA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime:

Elaboró: MARIA.MENDOZA

Fecha:
02-01-2026
CDP
40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: RAMOS SOCHA HERLY BIBIANA
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO 02006

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSOS HUMANOS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA

POR VALOR 3,500,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-2.1.2.2.2.8.52-20	Servicios De Investigación Y Seguridad	3,500,000,000.00
20	**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**	**3,500,000,000.00**

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 02 días del mes de enero del 2026

VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Gobernación del Magdalena
19/08/2026 11:37 Folios: 156 Anexos: 0
Remite: Señores COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 03 CTO 0787-26 COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA
R-2026-27618

Recibido 19/08/26

Fecha
30-04-2026
CDP
1378

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: ACOSTA GUERRA CAMILO ANDRES
CARGO: GERENTE 03906
CÓDIGO BPIN: 202500000023359

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO EDUCATIVO PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS SUBREGIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA EN PLATO Y EL BANCO MAGDALENA" CODIGO BPIN 202500000023359

POR VALOR 2,285,265,286.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-22020709-2.3.2.2.2.8.52-R20	Servicios De Investigacion Y Seguridad	2,285,265,286.00
R20	RENDIMIENTOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**2,285,265,286.00**

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 30 días del mes de abril del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

CRP Número
2785
40

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO PS-787-2026 **DE FECHA** 04/05/2026

A NOMBRE DE: 819002750 COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

SOLICITANTE: IDARRAGA ZABALA JULIETH STEFANNY

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Funcionamiento		
0300-2.1.2.2.2.8.52-20	Servicios De Investigación Y Seguridad	3,490,384,870.00
Total:		**3,490,384,870.00**

20 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 3,490,384,870.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 04 días del mes de mayo del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CRP Número
4354
CDP
1378

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO PS-0787-2026-02 **DE FECHA** 09/06/2026

A NOMBRE DE: 819002750 COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

SOLICITANTE: ACOSTA GUERRA CAMILO ANDRES

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0300-3-22020709-2.3.2.2.2.8.52-R20	Servicios De Investigacion Y Seguridad	388,832,700.00
Total:		388,832,700.00

R20 RENDIMIENTOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 388,832,700.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 09 días del mes de junio del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9492459
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29 días de tiempo transcurrido *(4/05/2026 11:50:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS-787-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	191 Días
Fecha de inicio de contrato	28 días de tiempo transcurrido *(5/05/2026 3:06:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

VIVAC SEGURIDAD LTDA

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 819002750

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VIVAC SEGURIDAD LTDA	bancolombia	Corriente	77952739804

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NANCY STELLA NAVARRO DUQUE* *Fecha de aprobación:* *4/05/2026 2:08:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* *Fecha de aprobación:* *4/05/2026 3:06:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9492459_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	LP-003-2026
Título de la oferta	VIVAC20262026
Cuantía del contrato	3.490.384.870 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta ☑SI ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 29 días de tiempo transcurrido *(4/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 15/05/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato — 8,00 — Fecha de vigencia (desde) — 29 días de tiempo transcurrido *(4/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 15/11/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 29 días de tiempo transcurrido *(4/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 15/05/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No

☑No. de SMMLV — 300

Fecha límite para entrega de garantías: 26 días de tiempo transcurrido *(7/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 26 días de tiempo transcurrido *(7/05/2026 5:19:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19878982	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	174.519.243,55 COP	SEGUROS MUNDIAL	15/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19871651	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	174.519.243,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	15/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.19871547	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.047.115.461,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	15/11/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19856113	Seriedad de la oferta	-	350.000.000,00 COP	-	15/08/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9492459
Proveedor VIVAC SEGURIDAD LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 1C N 16-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9492459

1.1

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	3.490.384.670,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92121500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	1,00	UN	3.490.384.670,00	0,00	3.490.384.670,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
15. CLAUSULAS ADICIONALES - VIVAC.pdf	15. CLAUSULAS ADICIONALES - VIVAC.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
Supervisor	Julieth Stefany Idagarra	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082974553	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐SI ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	3.490.384.870
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	3.490.384.870

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	40	CDP	No se ha iniciado		3.490.384.870 COP			Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 2765	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	3.490.384.870 COP	3.490.384.870 COP	- -			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	3.490.384.870 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	3.490.384.870 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9492459
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(4/05/2026 11:50:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS-787-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	191 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta
★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

ición del Proveedor contratista

VIVAC SEGURIDAD LTDA

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 819002750

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VIVAC SEGURIDAD LTDA	bancolombia	Corriente	77952739804

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *NANCY STELLA NAVARRO DUQUE* *Fecha de aprobación:* *4/05/2026 2:08:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* *Fecha de aprobación:* *4/05/2026 3:06:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	LP-003-2026
Título de la oferta	VIVAC20262026
Cuantía del contrato	3.490.384.870 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Seriedad de la oferta ☑Si☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento ☑Si☐No			
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(4/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Q*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/05/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(4/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/11/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(4/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/05/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual ☑Si☐No			
☑No. de SMMLV	300		

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(7/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19856113	Seriedad de la oferta	-	350.000.000,00 COP	-	15/08/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9492459
Proveedor VIVAC SEGURIDAD LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena

Municipio Santa Marta

Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 1C N 16-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9492459

1.1

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	3.490.384.670,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92121500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	1,00	UN	3.490.384.670,00	3.490.384.670,00	0,00	3.490.384.670,00

2 CO1.PCCNTR.9492459

2.1

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	3.490.384.670,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92121500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	1,00	UN	3.490.384.670,00	3.490.384.670,00	0,00	3.490.384.670,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
	15. CLAUSULAS ADICIONALES - VIVAC.pdf	15. CLAUSULAS ADICIONALES - VIVAC.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Julieth Stefany Idagarra	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1082974553	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Julieth Stefany Idagarra Zabala	4/05/2026 3:06:28 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	3.490.384.870
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	3.490.384.870

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora		Estado
☐	40	CDP	No se ha iniciado		3.490.384.870 COP			Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido -
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO N°. PS-787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN nombrada mediante Decreto 0257 del 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para, efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, y por la otra **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD** con NIT. **819002750-6** representado legalmente por NANCY STELLA NAVARRO DUQUE con identificación C.C. No. 25.037.344, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS,*** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **SEGUNDA:** Que el contratista COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD resultó adjudicatario del Proceso de Selección Licitación Pública N°-LP-003-2026. **TERCERA:** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Oferta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA". CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:** Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección. En cumplimiento del anterior objeto contractual el proponente seleccionado deberá prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad con armas, durante las 24 horas diarias, con veinticinco (28) vigilantes, los cuales serán distribuidos por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades que presente la entidad. **SERVICIO DE VIGILANCIA 2026 CON ARMA:**

SERVICIO DE VIGILANCIA 2026	CON ARMA
Turnos diurnos con arma y un turno con arma nocturno, continuo 24 horas al día, 30 días al mes	CA

Nº.PUESTOS	PUESTOS	SERVICIO
2	PALACIO TAYRONA	24 HRS
1	TALLER PARQUEADERO	24 HRS
2	SAN JUAN DE DIOS	24 HRS
1	RUMBODROMO TAYKU	24 HRS
2	SEC. SALUD DEPARTAMENTAL	24 HRS
2	PARADOR TURISTICO TASAJERA	24 HRS
2	POLISUR	24 HRS

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO N°. PS-787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

1	TRANSITO PALERMO	24 HRS
1	TRANSITO DPTAL	24 HRS
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	24 HRS
1	SEDE PLATO	24 HRS
1	SEDE PIVIJAY	24 HRS
1	SEDE CIENAGA	24 HRS
1	SEDE EL BANCO	24 HRS
1	UNIDAD DE RENTA	24 HRS
1	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	24 HRS
1	CRUE	24 HRS
1	CASA DE LA PAZ	24 HRS
1	LABORATORIO	24 HRS
1	CASA DE LA MUJER	24 HRS
1	VIVELAB	24 HRS
2	ESTADIO EDUARDO SANTO	24 HRS
28	**TOTAL**	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Durante el desarrollo del objeto contractual el proponente seleccionado deberá disponer de por lo menos el siguiente personal para la prestación del servicio: **A. VIGILANTES:** El contratista deberá emplear personal reservista, mayor de 18 años y un nivel mínimo de educación en el grado máximo de primaria; con libreta de primera clase o curso básico de seguridad (manejo de armas y defensa personal), debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de la Gobernación como con los visitantes y uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. Los vigilantes deberán tener certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva. Los Vigilantes serán los encargados de efectuar físicamente el servicio de vigilancia en las diferentes dependencias. El contratista deberá contratar la totalidad del personal requerido para cada uno de los servicios señalados en las especificaciones técnicas (Debe anexar certificación de personal) . B. **UN (1) GERENTE:** Será responsable de planear toda la operación del objeto contractual, con el fin de garantizar la implementación de los procedimientos en cada uno de los puestos donde es requerido el servicio; de igual forma direccionará y controlará permanentemente el personal y adoptará las medidas pertinentes y la iniciativa adecuada y apropiada para el cumplimiento del servicio, bajo los parámetros establecidos por la entidad y las normas que los regulan. (debe anexar hoja vida). C. **UN (1) COORDINADOR:** Será el encargado de programar coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como el enlace de primera instancia con el interventor que se designe para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO N°. PS-787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la prestación del servicio; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor que se designe para tal fin.(debe anexar hoja vida). D. **UN (1) SUPERVISOR ESPECIALIZADO:** Supervisor con curso de reentrenamiento con especialización de seguridad en entidades oficiales, con más de 10 años de experiencia como supervisor, con vinculación mínima de 5 años en la compañía. E. **SUPERVISORES TERRITORIALES:** El contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los coordinadores y supervisores que se movilice en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Será el encargado de: a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio; b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo; c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio; d) Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz; e) Atender los problemas de hurto, de intrusión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio. (debe anexar hoja vida). Cada uno de estos vigilantes deberá estar debidamente armado, uniformado, identificado y dotado así: 1. UNIFORME DISTINTIVO. 2. ARMA DE FUEGO. 3. RADIO DE COMUNICACIÓN O TELEFONO CELULAR. 4. LINTERNA. Así mismo para poder prestar el servicio requerido, cada vigilante de acuerdo al puesto asignado deberá: 1. ESTAR CAPACITADO PARA HACER USO DEL BOTON DE PÁNICO EN LA OFICINA DE PASAPORTE, TESORERIA Y DESPACHO DEL GOBERNADOR.2. CONTAR CON ESPEJO CONCAVO.3. LA EMPRESA DEBE DISPONER DE SALVOCONDUCTO DEL ARMAMENTO PARA TENENCIA Y PORTE LEGAL DEL MISMO, POR PARTE DEL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO. 4. COMUNICACIÓN CONSTANTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE RADIO O TELÉFONO. **CLAUSULA 3. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($3.490.384.870,00), I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El Departamento pagará al contratista de acuerdo a la naturaleza del contrato, en pagos mensuales por servicios prestados, una vez recibidos a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. **PARAGRAFO 1:** En cada pago se hará la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO N°. PS-787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

PARÁGRAFO 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago, los documentos que soporten encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA 5. CDP** La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente contrato, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: Nº *40 de 2 de enero de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda*. **CLAUSULA 6. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **SEIS (6) MESES Y ONCE (11) DIAS SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir del **01 de ABRIL del 2026**; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA 7. SUPERVISOR** De conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión del contrato será ejercida por SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTAL. **CLAUSULA 8. AJUSTE DE PRECIOS:** Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y/o prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicio de un eventual desequilibrio contractual, y/o tarifas establecidas de la Supervigilancia que se tratarán de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2013, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual: a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Departamento. b. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; c. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD. e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. h. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados. i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este; j. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; k. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. l. El contratista deberá en un lapso no mayor a tres (3) horas suplir la necesidad de inasistencia que por enfermedad y/o accidente laboral que se presenten en las diferentes dependencias. m. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato. n. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por

dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. o. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el DEPARTAMENTO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. p. Suministrar la información necesaria al Supervisor y/o interventor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. q. Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato. r. Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales. s. Proveer del equipo humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos de traslado, equipos y elementos que requiere el contratista para el cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el servicio que requiere el contratista está incluido en el servicio, debiendo calcular sus precios en este contexto. t. El contratista deberá cancelar a los trabajadores que emplee para la ejecución de los servicios contratados la remuneración o salario de manera mensual los días 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente siguiente El contratista se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones del departamento, deberá observar debido respeto, atención y cortesía, tanto con el personal del Departamento, como con los usuarios y el público. Así mismo se compromete a cumplir con todas las normas de comportamiento que el Departamento tiene establecidas para su personal; u. El contratista dotará al personal que prestará el servicio en las diferentes dependencias del departamento del Magdalena de un uniforme o prendas de vestir, el cual deberá ser cómodo para las actividades que ejecutarán y dispondrá de lo necesario para que su personal se presente con la pulcritud debida y con una identificación que lo acredite en cualquier momento como empleado de la misma. Esta obligación no implicará reconocimiento alguno adicional en favor del contratista v. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. w. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52. El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7o.). **CLAUSULA 12. TERMINACION,**

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO N°. PS-787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 13. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 14. MULTAS:** El CONTRATISTA que incumpla con la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato a operar, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1% SMMLV por cada día de incumplimiento. No cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0,5% del valor total del contrato. Se causarán multas equivalentes a 1% SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales: 1).** Por atraso o incumplimiento del cronograma de entrega de complementos alimentarios, se causará una multa equivalente al valor del incumplimiento. **2).** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3).** Si el Contratista no entrega la información solicitada para la legalización de las cuentas u otra información que se solicite el interventor en atención a la ejecución del contrato, dentro de los términos estipulados en este documento, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del periodo a legalizar. **4)** Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa de 10% del valor equivalente del suministro diario. **5.)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. **6).** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **7).** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a implementar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, es decir, que altere la adecuada prestación del servicio, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el diez por ciento (10%) del valor total del suministro diario de complementos. **8).** Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1 %) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Para la aplicación de la multa se aplica el procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO N°. PS-787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 15. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [10%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de la Cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA 16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más (6)	10 % del valor total del contrato.

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO N°. PS-787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

Devolución del pago anticipado	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más (6)	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	10% del valor total del contrato.
Calidad del Servicio	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más (6)	10% del valor total del contrato.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato.	5% del valor del contrato

CLAUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 18. CESIONES:** EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante. **CLAUSULA 19. INDEMNIDAD:** EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. **CLAUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 2`. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLAUSULA 22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 24. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a

MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO N°. PS-787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 25 AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato. **CLAUSULA 26. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA 27. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 28. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 29. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 30. IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 31. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena. **CLAUSULA 32. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

MODIFICACION Nº 001 AL CONTRATO N°. PS-0787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN nombrada mediante Decreto 0257 del 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para, efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, y por la otra **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD** con NIT. **819002750-6** representado legalmente por NANCY STELLA NAVARRO DUQUE con identificación C.C. No. 25.037.344, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el 4 de mayo de 2026, las partes suscribieron contrato Nº PS-0787-2026 con el objeto de: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO, EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA". SEGUNDO:** Que en el clausulado adicional, específicamente, en la **CLAUSULA 16**. referida a las **GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**, se establecieron los siguientes amparos, vigencias y valor asegurado

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más (6)	10 % del valor total del contrato.
Devolución del pago anticipado	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más (6)	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	10% del valor total del contrato.
Calidad del Servicio	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más (6)	10% del valor total del contrato.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato.	5% del valor del contrato

TERCERA: Que, una vez verificada la forma de pago establecida en el contrato, así como los documentos y estudios previos, se concluye que el amparo de "Devolución del pago anticipado" carece de justificación técnica y legal para su exigencia; adicionalmente, se precisa que dicho amparo no se encuentra previsto en el clausulado electrónico. En consecuencia, se hace necesario efectuar el correspondiente ajuste al clausulado adicional. **CUARTA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que dispone: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección,*

MODIFICACION Nº 001 AL CONTRATO N°. PS-0787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda., por lo anterior, las partes **ACUERDAN:** **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR Y ACLARAR** la clausula 16. del contrato PS-0787-2026 referida a las Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo, la cual quedará así:

CLAUSULA 16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más (6)	10 % del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	10% del valor total del contrato.
Calidad del Servicio	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más (6)	10% del valor total del contrato.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato.	5% del valor del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la publicación electrónica en SECOP II. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia las partes aceptan la presente documento, el cual se publica en el SECOP II.

OTROSÍ ACLARATORIO Nº 001 AL CONTRATO N°. PS-0787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN nombrada mediante Decreto 0257 del 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para, efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD** con NIT. **819002750-6** representado legalmente por NANCY STELLA NAVARRO DUQUE con identificación C.C. No. 25.037.344, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 4 de mayo de 2026, las partes suscribieron contrato Nº PS-0787-2026 con el objeto de: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA".** **SEGUNDO:** Que en el clausulado adicional, se estableció en la Cláusula Sexta – Plazo, que *el término de ejecución del contrato será de seis (6) meses y once (11) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del 1 de abril de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la aprobación de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.* **TERCERA:** Que la referencia a la fecha "1 de abril de 2026" correspondía a una fecha estimada de inicio utilizada durante la etapa de planeación y estructuración del proceso de selección para efectos de la elaboración de las ofertas. No obstante, la ejecución contractual solamente puede iniciar una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la ley, en el contrato y en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, resulta procedente aclarar la forma de contabilización del plazo contractual, precisando que este se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio o documento equivalente, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026. **CUARTA:** La presente aclaración no modifica las condiciones sustanciales del proceso de selección, el objeto contractual, el presupuesto oficial, los factores de evaluación ni las condiciones de participación, y tiene como finalidad precisar la forma de contabilización del plazo contractual. **QUINTA:** Que, de conformidad con las reglas generales de la contratación estatal, la ejecución del contrato solamente puede iniciar una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la ley y por el contrato, así como suscrita el acta de inicio o documento equivalente, por lo que se realiza el presente Otrosí para que se puedan adelantar las gestiones correspondientes en la plataforma SECOP II. **SEXTA:** Por lo anterior las partes **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR** la cláusula 6. del contrato PS-0787-2026 referida al plazo, la cual quedará así: **CLAUSULA 6. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **SEIS (6) MESES Y ONCE (11) DIAS,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio o documento equivalente, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA ACLARACIÓN.** Las partes manifiestan expresamente que el presente documento tiene carácter aclaratorio y no constituye modificación sustancial de las condiciones inicialmente pactadas ni genera alteración económica o técnica del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. PS-0787-2026 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y requerirá su publicación en la plataforma SECOP II para efectos de publicidad.

Se firma a los 7 días de mayo de 2026,

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Contratacion

NANCY STELLA NAVARRO DUQUE
Representante Legal VIVAC

'Proyecto: NMoreno Contratista

MODIFICACION Nº 002 AL CONTRATO N°. PS-0787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN nombrada mediante Decreto 0257 del 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para, efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, y por la otra **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD** con NIT. **819002750-6** representado legalmente por NANCY STELLA NAVARRO DUQUE con identificación C.C. No. 25.037.344, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el 4 de mayo de 2026, las partes suscribieron contrato Nº PS-0787-2026 con el objeto de: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA". SEGUNDO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($3.490.384.870,00), I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar. **TERCERO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **SEIS (6) MESES Y ONCE (11) DIAS SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. CUARTO:** Que mediante modificación 1 se eliminó el amparo de "Devolución del pago anticipado" en la cláusula 16. referida a las *"Garantías Y Mecanismos De Cobertura Del Riesgo"*, toda vez que la forma de pago establecida en el contrato, así como los documentos y estudios previos, se concluye que el amparo de "Devolución del pago anticipado" carece de justificación técnica y legal para su exigencia; adicionalmente, se precisa que dicho amparo no se encuentra previsto en el clausulado electrónico. **QUINTA:** Que el supervisor del contrato solicito lo que a continuación: *"Se solicita efectuar la adición en valor y extensión de la prestación del servicio del contrato con objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA CONTRATO N° PS-787 del 2026, en razón a que la entidad en sus funciones administrativas, le corresponde a la secretaria general, formular e implementar las políticas en materia de conservación de recursos físicos y tecnológicos y de administración del personal, sistema de información, mantenimiento y de servicios generales para la Administración Central Departamental. 1Que me mediante las Revoluciones en la ruta del cambio, encontramos la Revolución de la Equidad; mediante el cual se incluye a la familia y la primera infancia como el centro de este eje, por lo que además de los distintos programas con enfoque diferencial, se priorizarán aquellos orientados a lograr un departamento sin hambre, mediante la transparencia en la ejecución del PAE, el fortalecimiento de los centros de recuperación nutricional y el seguimiento a la implementación de la política pública alimentaria. Concentraremos las acciones en generar mayores oportunidades de educación inicial universal, íntegra y de calidad para los niños y niñas menores de 5 años, e impulsando inglés como segunda lengua y alianza por la educación superior en las subregiones; trabajaremos por nuevas sedes universitarias en las subregiones, y por más educación técnica para la productividad y el progreso económico; seguiremos ejecutando el programa Becas del Cambio, entre otros. 70 Que la Gobernación del Magdalena ha invertido en infraestructura educativa en los últimos 4 años, asignando recursos y ejecutando proyectos de mejoramiento de la infraestructura física en las instituciones educativas. Adicionalmente, se realizó mantenimiento en colegios, se apropiaron recursos para la construcción de 7 colegios, dos sedes universitarias y dotación de 120*

MODIFICACION Nº 002 AL CONTRATO N°. PS-0787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

baterías sanitarias en municipios no certificados. La presente adición al Contrato N° PS-787 de 2026 se fundamenta en la necesidad de la Secretaría General de dar cumplimiento a sus funciones de conservación de recursos físicos, mantenimiento y servicios generales para la Administración Central. Bajo esta premisa, surge la imperante obligación de extender la cobertura de seguridad y vigilancia hacia los nuevos campus universitarios subregionales de Plato y El Banco, cuya entrada en operación constituye un hito estratégico en la descentralización Educativa del Departamento, pero a su vez genera una necesidad de custodia inmediata sobre infraestructura y dotación que no fueron contemplados en el estudio de conveniencia original. la Técnicamente, el incremento en el valor y la ampliación del alcance del objeto se justifican bajo los principios de continuidad del servicio y economía, toda vez que el contratista VIVAC SEGURIDAD, dispone de la capacidad operativa y logística necesaria para integrar estos nuevos puntos de control sin alterar la planeación contractual básica. Jurídicamente, esta modificación se ampara en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respetando estrictamente el límite legal del 50% del valor inicial. En consecuencia, el ajuste presupuestal representa la contraprestación justa por el aumento de puestos de vigilancia y turnos, garantizando el equilibrio económico del contrato y la eficacia administrativa en la protección de la integridad de la infraestructura educativa descentralizada y el patrimonio del Palacio Tayrona y sus dependencias." Por lo anteriormente expuesto se hace necesario, extender el servicio que demanda la ejecución en los "CAMPUS UNIVERSITARIOS SUBREGIONALES DE PLATO Y EL BANCO MANGDALENA DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA" Por lo anterior, se solicita adicionar al valor del presente contrato la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE LEGAL ($388.832.700), la cual no supera el 50% del valor del presente contrato. Imputación Presupuestal: El gasto que ocasione la presente adición al contrato se pagará con cargo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuido así: CDP N°1378 del 30-abril-2026: Unidad Ejecutora: Gerencia de Proyectos: Recurso: ($388.832.700). **SEXTA:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes, y su adición presupuestal no supere el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado. **SEPTIMA:** Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) .Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.* **OCTAVA).** Que, por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR e incluir los 10 puestos de vigilancia para los nuevos campus universitarios subregionales de Plato y El Banco, para lo cual la clausula 2. Del contrato 0787-2026, referida al Alcance del objeto, quedara asi:

> ***CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:*** *Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección. En cumplimiento del anterior objeto contractual el proponente seleccionado deberá prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad con armas, durante las 24 horas diarias, con treinta y ocho (38) vigilantes, los cuales serán distribuidos por el supervisor del contrato de acuerdo*

MODIFICACION Nº 002 AL CONTRATO N°. PS-0787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

con las necesidades que presente la entidad. ***SERVICIO DE VIGILANCIA 2026 CON ARMA:***

SERVICIO DE VIGILANCIA 2026	***CON ARMA***
Turnos diurnos con arma y un turno con arma nocturno, continuo 24 horas al día, 30 días al mes	*CA*

Nº.PUESTOS	***PUESTOS***	***SERVICIO***
2	*PALACIO TAYRONA*	*24 HRS*
1	*TALLER PARQUEADERO*	*24 HRS*
2	*SAN JUAN DE DIOS*	*24 HRS*
1	*RUMBODROMO TAYKU*	*24 HRS*
2	*SEC. SALUD DEPARTAMENTAL*	*24 HRS*
2	*PARADOR TURISTICO TASAJERA*	*24 HRS*
2	*POLISUR*	*24 HRS*
1	*TRANSITO PALERMO*	*24 HRS*
1	*TRANSITO DPTAL*	*24 HRS*
1	*SECRETARIA DE EDUCACIÓN*	*24 HRS*
1	*SEDE PLATO*	*24 HRS*
1	*SEDE PIVIJAY*	*24 HRS*
1	*SEDE CIENAGA*	*24 HRS*
1	*SEDE EL BANCO*	*24 HRS*
1	*UNIDAD DE RENTA*	*24 HRS*
1	*ASAMBLEA DEPARTAMENTAL*	*24 HRS*
1	*CRUE*	*24 HRS*
1	*CASA DE LA PAZ*	*24 HRS*
1	*LABORATORIO*	*24 HRS*
1	*CASA DE LA MUJER*	*24 HRS*
1	*VIVELAB*	*24 HRS*
2	*ESTADIO EDUARDO SANTO*	*24 HRS*
5	*SEDE UNIVERSITARIA PLATO*	*24 HRS*
5	*SEDE UNIVERSITARIA BANCO*	*24 HRS*
38	***TOTAL***	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Durante el desarrollo del objeto contractual el proponente seleccionado deberá disponer de por lo menos el siguiente personal para la prestación del servicio:* ***A. VIGILANTES:*** *El contratista deberá emplear personal reservista, mayor de 18 años y un nivel mínimo de educación en el grado máximo de primaria; con libreta de primera clase o curso básico de seguridad (manejo de armas y defensa personal), debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de la Gobernación como con los visitantes y uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. Los vigilantes deberán*

MODIFICACION Nº 002 AL CONTRATO N°. PS-0787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

tener certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva. Los Vigilantes serán los encargados de efectuar físicamente el servicio de vigilancia en las diferentes dependencias. El contratista deberá contratar la totalidad del personal requerido para cada uno de los servicios señalados en las especificaciones técnicas (Debe anexar certificación de personal) . B. ***UN (1) GERENTE:*** *Será responsable de planear toda la operación del objeto contractual, con el fin de garantizar la implementación de los procedimientos en cada uno de los puestos donde es requerido el servicio; de igual forma direccionará y controlará permanentemente el personal y adoptará las medidas pertinentes y la iniciativa adecuada y apropiada para el cumplimiento del servicio, bajo los parámetros establecidos por la entidad y las normas que los regulan. (debe anexar hoja vida). C.* ***UN (1) COORDINADOR:*** *Será el encargado de programar coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como el enlace de primera instancia con el interventor que se designe para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la prestación del servicio; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor que se designe para tal fin.(debe anexar hoja vida). D.* ***UN (1) SUPERVISOR ESPECIALIZADO:*** *Supervisor con curso de reentrenamiento con especialización de seguridad en entidades oficiales, con más de 10 años de experiencia como supervisor, con vinculación mínima de 5 años en la compañía. E.* ***SUPERVISORES TERRITORIALES:*** *El contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los coordinadores y supervisores que se movilice en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Será el encargado de: a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio; b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo; c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio; d) Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz; e) Atender los problemas de hurto, de intrusión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio. (debe anexar hoja vida). Cada uno de estos vigilantes deberá estar debidamente armado, uniformado, identificado y dotado así: 1. UNIFORME DISTINTIVO. 2. ARMA DE FUEGO. 3. RADIO DE COMUNICACIÓN O TELEFONO CELULAR. 4. LINTERNA. Así mismo para poder prestar el servicio requerido, cada vigilante de acuerdo al puesto asignado deberá: 1. ESTAR CAPACITADO PARA HACER USO DEL BOTON DE PÁNICO EN LA OFICINA DE PASAPORTE, TESORERIA Y DESPACHO DEL GOBERNADOR.2. CONTAR CON ESPEJO CONCAVO.3. LA EMPRESA DEBE DISPONER DE SALVOCONDUCTO DEL ARMAMENTO PARA TENENCIA Y PORTE LEGAL DEL MISMO, POR PARTE DEL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO. 4. COMUNICACIÓN CONSTANTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE RADIO O TELÉFONO.*

MODIFICACION Nº 002 AL CONTRATO N°. PS-0787-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA. Sigla: VIVAC SEGURIDAD

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE LEGAL ($388.832.700), a la clausula 3. del contrato PS-0787-2026 referida al valor, la cual quedará asì:

> **CLAUSULA 3. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($3.879.217.570,00), I.V.A. incluido y todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor adicionado, se pagará como se encuentra descrito en el contrato en la clausula 4. del contrato PS-0787-2026, referida a la forma de pago.

CLAUSULA CUARTA: INCLUYASE el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº1378 del 30-abril-2026: Unidad Ejecutora: Gerencia de Proyectos: Recurso: ($388.832.700), para lo cual la clausula 5. referida al CDP, quedará asi:

> **CLAUSULA 5. CDP** La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente contrato, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: Nº *40 de 2 de enero de 2026 y* Nº1378 del 30-abril-2026, *expedidos por la Secretaria de Hacienda.*

CLÁUSULA QUINTA PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: AJUSTE DE GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá ajustar las Garantías que amparan el contrato, conforme a la presente modificación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan el presente modificatorio al contrato, la cual se suscribe por firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Santa Marta, 22 de Mayo del 2026.

Doctora:
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación
Ciudad.

Ref.: Solicitud de adición en valor del **CONTRATO N° PS-787-2026,** suscrito con **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA,** identificada con **NIT. 819.002.750- 6,** representada legalmente por la señora **NANCY ESTELLA NAVARRO DUQUE** identificada con cédula de ciudadanía **No 25.037.344** de quinchia.

Por medio de la presente remito a usted solicitud de **ADICIÓN EN VALOR** del contrato del asunto.

- **INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ACEPTACION N° PS-787-2026	
Contratista	**NANCY ESTELLA NAVARRO DUQUE**
Cedula de Ciudadanía	25.037.344
Establecimiento comercial	**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA**
NIT.	819002750-6
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Plazo inicial	El plazo del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA EL MONTO AGOTABLE. contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Fecha de Inicio	03 DE JULIO DE 2025
Valor inicial	($3.490.384.870,00)

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR: Se solicita efectuar la adición en valor y extensión de la prestación del servicio del contrato con objeto *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA CONTRATO* ***N° PS-787 del 2026,*** en razón a que la entidad en sus funciones administrativas, le corresponde a la secretaria general, formular e implementar las políticas en materia de conservación de recursos físicos y tecnológicos y

de administración del personal, sistema de información, mantenimiento y de servicios generales para la Administración Central Departamental.

[1]Que me mediante las Revoluciones en la ruta del cambio, encontramos la Revolución de la Equidad; mediante el cual se incluye a la familia y la primera infancia como el centro de este eje, por lo que además de los distintos programas con enfoque diferencial, se priorizarán aquellos orientados a lograr un departamento sin hambre, mediante la transparencia en la ejecución del PAE, el fortalecimiento de los centros de recuperación nutricional y el seguimiento a la implementación de la política pública alimentaria. Concentraremos las acciones en generar mayores oportunidades de educación inicial universal, íntegra y de calidad para los niños y niñas menores de 5 años, e impulsando inglés como segunda lengua y alianza por la educación superior en las subregiones; trabajaremos por nuevas sedes universitarias en las subregiones, y por más educación técnica para la productividad y el progreso económico; seguiremos ejecutando el programa Becas del Cambio, entre otros.

Que la Gobernación del Magdalena ha invertido en infraestructura educativa en los últimos 4 años, asignando recursos y ejecutando proyectos de mejoramiento de la infraestructura física en las instituciones educativas. Adicionalmente, se realizó mantenimiento en 70 colegios, se apropiaron recursos para la construcción de 7 colegios, dos sedes universitarias y dotación de 120 baterías sanitarias en municipios no certificados.

La presente adición al **Contrato N° PS-787 de 2026** se fundamenta en la necesidad de la Secretaría General de dar cumplimiento a sus funciones de conservación de recursos físicos, mantenimiento y servicios generales para la Administración Central. Bajo esta premisa, surge la imperante obligación de extender la cobertura de seguridad y vigilancia hacia los nuevos campus universitarios subregionales de **Plato y El Banco**, cuya entrada en operación constituye un hito estratégico en la descentralización Educativa del Departamento, pero a su vez genera una necesidad de custodia inmediata sobre la infraestructura y dotación que no fueron contemplados en el estudio de conveniencia original.

Técnicamente, el incremento en el valor y la ampliación del alcance del objeto se justifican bajo los principios de continuidad del servicio y economía, toda vez que el contratista VIVAC SEGURIDAD, dispone de la capacidad operativa y logística necesaria para integrar estos nuevos puntos de control sin alterar la planeación contractual básica. Jurídicamente, esta modificación se ampara en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respetando estrictamente el límite legal del 50% del valor inicial. En consecuencia, el ajuste presupuestal representa la contraprestación justa por el aumento de puestos de vigilancia y turnos, garantizando el equilibrio económico del contrato y la eficacia administrativa en la protección de la integridad de la infraestructura educativa descentralizada y el patrimonio del Palacio Tayrona y sus dependencias."

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario, extender el servicio que demanda la ejecución en los *"CAMPUS UNIVERSITARIOS SUBREGIONALES DE PLATO Y EL BANCO MANGDALENA DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA"*

[1] Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Ruta del Cambio para Superar la pobreza.

La Ejecución del presente contrato es:

- Valor del Presupuesto Oficial **$ TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($3.490.384.870,00)**

Por lo anterior, se solicita adicionar al valor del presente contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE LEGAL ($388.832.700),** la cual no supera el 50% del valor del presente contrato.

- **Imputación Presupuestal:** El gasto que ocasione la presente adición al contrato se pagará con cargo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuido así:

  CDP N°1378 del **30-abril-2026:** Unidad Ejecutora: Gerencia de Proyectos: **Recurso: ($388.832.700)**

- **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN POR DEL INTERVENTORÍA: No aplica**

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la adición en valor del contrato **N° PS-787-2026** solicitado, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Gobernación del Magdalena.

Cordialmente,

Julieth Stefany Idarraga Z

JULIETH STEFANY IDARRAGA ZABALA
Secretaria General

Proyectó: Duban sanjuan
Abogado Secretaria General

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.06 11:19:51 -05:00

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: z9l7D80rhPgLx5DInzrqaA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2855600 FAX 2351220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -2517-P-05-PPSUSZR0000059-0002

No. PÓLIZA	CG-1075416	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40249318	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/05/2026	24:00 Horas Del	15/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V	No. DOC. IDENTIDAD	819002750-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADOR N 27-32 4333841	TELÉFONO	3157528289
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800103920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1C N° 16-15 PALACIO TAYRONA	TELÉFONO	6054381144
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800103920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1C N° 16-15 PALACIO TAYRONA	TELÉFONO	6054381144

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION Nº 001 , CUYO OBJETO ES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/05/2026	24:00 Horas Del 15/05/2027	349.038.487,00	539.336,18
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/05/2026	24:00 Horas Del 15/11/2029	349.038.487,00	1.851.816,52
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 04/05/2026	24:00 Horas Del 15/05/2027	349.038.487,00	539.336,18
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.047.115.461,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EGON SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	2.930.488,88
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.930.488,88
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	557.742,89
TOTAL A PAGAR	$	3.493.231,77

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYMES - ART

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2355600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. POLIZA	CG-1075416	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40249318	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/05/2026	24:00 Horas Del	15/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CG-1075416 y endoso, 0 cuyo afianzado es: COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA , expedida por la Compañía en 06/05/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 06 días del mes MAYO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

EGON
SEGUROS Ltda.
900.753.569-4

Sucursal: SANTA MARTA

Recibo de Caja
Nro. 2026/406

Fecha Recaudo 6/4/2026

CLIENTE COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA

Ciudad: Santa Marta TELEFONO

CC/CE/NIT 819.002.750 DIRECCION

DESCRIPCION DE PAGOS

Poliza	N° CERTIFICADO	Referencia	Aseguradora	Ramo		Valor prima		IVA		Valor total
1075416-0	40249258	0	MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	$	2.930.488	$	557.742	$	3.493.231
1019048-0	40249258	0	MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	$	186.473	$	36.380	$	227.853
0	0	0	0	0	$	-	$	-	$	-
0	0	0	0		$	-	$	-	$	-

FORMA PAGO

VALOR TOTAL $ 3.721.084

Observaciones:

RECIBIDO COMPAÑÍA

RECIBIDO CLIENTE

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad:	[illegible]	Número de póliza:	1075416
Número de anexo:	0	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición:	5/05/2026	Inicio de vigencia Global:	04/05/2026
Fin de vigencia Global:	15/11/2029	Tomador:	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V.
		Asegurado:	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor asegurado:	$1.042.115.461,00		
Movimiento:	EXPEDICION		
Objeto de póliza:	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO PS-0787-2026 Y MODIFICACION N° 001 ; CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.		

Amparos:

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/05/2027	$ 349.038.487,00	$ 539.334,18
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/11/2029	$ 349.038.487,00	$1.251.816,52
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/05/2027	$ 349.038.487,00	$ 539.334,18

Si es diferente le invitamos a notifica

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 7 días del mes de MAYO del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación del ANEXO 0 la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – VIVAC LIMITADA para amparar el contrato N° PS-0787-2026

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Moreno/ Contratista

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.07 16:20:53 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: mhJQtLrZkmrx6R4HKJVbZA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2655600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PERFECTACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 22-03-2023-1337-P-06-PPRSRX000000027-0001

No. PÓLIZA	CG-1015048	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40249487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/05/2026	24:00 Horas Del	15/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V	No. DOC. IDENTIDAD	819.002.758-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADOR N 27-32 4333841	TELÉFONO	3157528289
ASEGURADO	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V	No. DOC. IDENTIDAD	819.002.758-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADOR N 27-32 4333841	TELÉFONO	3157528289
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LOS VALORES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO:PS-787-2026 Y MODIFICACION Nº 001 , CUYO OBJETO ES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD:CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS, POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA $
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	174.519.243,55	174.519.243,55	174.519.243,55	0,00
PATRONAL	174.519.243,55	174.519.243,55	174.519.243,55	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	174.519.243,55	174.519.243,55	174.519.243,55	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	174.519.243,55	174.519.243,55	174.519.243,55	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$	174.519.243,55

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EGON SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

[redacted]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS ARRIBA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO: 2855500 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. POLIZA	CG-1019848	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	49249487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/05/2026	24:00 Horas Del	15/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página Web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA EMISIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SEGUROS Y PENSIONES - ASF

seguros mundial

DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad	mhJQILrZkmrx6R4HKJVbZAee	Número de póliza	1019048
Número de anexo	1	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	7/05/2026	Inicio de vigencia Global	04/05/2026
Fin de vigencia Global	15/11/2026	Tomador	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V
		Asegurado	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V
Valor asegurado	174.519.243,55		
Movimiento	MODIFICACION		

Objeto de póliza: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION N° 001 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LOS VALORES

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/11/2026	$ 174.519.243,55	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/11/2026	$ 174.519.243,55	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/11/2026	$ 174.519.243,55	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/11/2026	$ 174.519.243,55	$ 0,00

Esta información debe
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundi

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 07 días del mes de MAYO del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación del ANEXO 1 la garantía de RCE presentada por el contratista: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA – VIVAC LTDA para amparar el contrato N° PS-0787-2026

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: NMORENO. Asesor externo

EGON

900.753.569-4

Sucursal: SANTA MARTA

Fecha Recaudo 6/4/2026

Recibo de Caja Nro. 2026/406

CLIENTE COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA

Ciudad: Santa Marta

CC/CE/NIT 819.002.750

DIRECCION

TELEFONO

DESCRIPCION DE PAGOS

Poliza	N° CERTIFICADO	Referencia	Aseguradora	Ramo		Valor prima		IVA		Valor total
1075416-0	40249258	0	MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	$	2.930.488	$	557.792	$	3.493.231
1019048-0	40249258	0	MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	$	186.473	$	36.380	$	227.853
0	0	0	0	0	$	-	$	-	$	-
0	0	0	0		$	-	$	-	$	-

FORMA PAGO

VALOR TOTAL $ 3.721.084

Observaciones.

RECIBIDO COMPAÑIA

RECIBIDO CLIENTE

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.09 16:18:12 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 3555000 FAX 7551220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: FRAdaU2PiXXRdSXH+/6chkQ==

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-05-2025 -1317-P-05-PPSUS1000200059-0002

No. PÓLIZA CG-1075416	No. ANEXO 2	No. CERTIFICADO 40251858	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 09/06/2026	SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 04/05/2026	24:00 Horas Del 15/11/2029	N/A	N/A	N/A N/A

TOMADOR	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V	No. DOC. IDENTIDAD	819002758-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADOR N 27-32 6333841	TELÉFONO	3157528289
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800103920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1C Nº 16-15	TELÉFONO	4381144
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800103920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1C Nº 16-15	TELÉFONO	4381144

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA ADICIONAR VALOR AL CONTRATO NRO PS-787-2026 EN $388.832.700 PARA UN TOTAL DE $3.879.217.570 SEGUN MODIFICACION Nº 002
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION Nº 001 , CUYO OBJETO ES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/06/2026	24:00 Horas Del 15/05/2027	387.921.757,00	55.469,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/06/2026	24:00 Horas Del 15/11/2029	387.921.757,00	201.660,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 02/06/2026	24:00 Horas Del 15/05/2027	387.921.757,00	55.469,00

TOTAL ASEGURADO $ 1.163.765.271,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EGON SEGUROS LTDA.	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	312.558,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	312.558,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	59.386,00
TOTAL A PAGAR	$	371.944,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO:

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1075416	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40251858	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/05/2026	24:00 Horas Del	15/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AUTORIZADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ MEDIANTE OFICIO 2016-01-[illegible]

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CG-1075416 y endoso, 1 cuyo afianzado es: COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA , expedida por la Compañía en 09/06/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 09 días del mes JUNIO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

EGON

800.753.568-4

Sucursal: SANTA MARTA

Fecha Recaudo 9/6/2026

Recibo de Caja
Nro. 2026/056

CLIENTE: COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA

Ciudad: SANTA MARTA TELEFONO 3152527289

CC/CE/NIT: 819002750 DIRECCION

DESCRIPCION DE PAGOS

Poliza	Nº CERTIFICADO	Referencia	Aseguradora	Ramo		Valor prima		IVA		Valor total
1075416	40251848	0	MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	$	312.558	$	59.386	$	371.944
1019048	40251859	0	MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	$	25.000	$	4.750	$	29.750
0	0	0	0	0	$	-	$	-	$	-
0	0	0	0		$	-	$	-	$	-

FORMA PAGO

VALOR TOTAL $ 401.694

Observaciones:

RECIBIDO COMPAÑIA

RECIBIDO CLIENTE

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Cód. de Seguridad	FRAdaUZPkXRdSXH+V8dhWQ==	Número de póliza	1075418
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	09/06/2026	Inicio de vigencia Global	04/05/2026
Fin Vigencia Global	15/11/2029	Tomador	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor Asegurado	1.163.785.271,00		
Movimiento	MODIFICACION		

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION N° 001 ; CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA ADICIONAR VALOR AL CONTRATO NRO PS-787-2026 EN $388.832.700 PARA UN TOTAL DE $3.879.217.570 SEGUN MODIFICACION N° 002 LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 02/06/2026	24:00 Horas del 15/05/2027	$ 387.921.757,00	$ 55.449,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 02/06/2026	24:00 Horas del 15/11/2029	$ 387.921.757,00	$ 201.660,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 02/06/2026	24:00 Horas del 15/05/2027	$ 387.921.757,00	$ 55.449,00

Esta informaci
Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segur

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 09 días del mes de JUNIO del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación del ANEXO 1 la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - VIVAC LIMITADA para amparar el contrato N° PS-0787-2026

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: NMoreno, Contratista

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.09 16:20:28 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N°32-38 PISOS 1 2 Y 3 BOGOTA
TELEFONO: 3515500 FAX 3351220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO PERTENECEMOS AL REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: etNIyPadOYJoB9jyaZ+1hA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 23-05-1825-1337-P-06-PPSLSERR0000000037-0001

No. PÓLIZA CG-1019048	No. ANEXO 2	No. CERTIFICADO 48251859		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 09/06/2026		SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 04/05/2026	24:00 Horas Del 15/11/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V	No. DOC. IDENTIDAD	819002750-6
DIRECCION	AV LIBERTADOR N 27-32 4333841	TELÉFONO	3157528289
ASEGURADO	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V	No. DOC. IDENTIDAD	819002750-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADOR N 27-32 4333841	TELÉFONO	3157528289
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA ADICIONAR VALOR AL CONTRATO NRO PS-787-2026 EN $386.832.708 PARA UN TOTAL DE $3.879.217.570 SEGUN MODIFICACION Nº 002
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION Nº 001 , CUYO OBJETO ES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	193960879.00	193960878.59	193.960.878,59	25.000,00
PATRONAL	193960878.00	193960878.00	193.960.878,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	193960878.00	193960878.00	193.960.878,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	193960878.00	193960878.00	193.960.878,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 193.960.878,59

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EGON SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO : DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS; EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR.

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recíclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2355600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1019048	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40251859	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/05/2026	24:00 Horas Del	15/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

EGON

900.733.569-4

Sucursal: SANTA MARTA

Fecha Recaudo 9/6/2026

Recibo de Caja Nro. 2026/096

CLIENTE: COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA

Ciudad: SANTA MARTA TELEFONO 3157528289

CC/CE/NIT: 819002750 DIRECCION

DESCRIPCION DE PAGOS

Poliza	Nº CERTIFICADO	Referencia	Aseguradora	Ramo	Valor prima	IVA	Valor total
1075416	40251848	0	MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	$ 312.558	$ 59.386	$ 371.944
1019048	40251859	0	MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
0	0	0	0	0	$ -	$ -	$ -
0	0	0	0		$ -	$ -	$ -

FORMA PAGO

VALOR TOTAL $ 401.694

Observaciones:

RECIBIDO COMPAÑIA

RECIBIDO CLIENTE

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Codigo de Seguridad	ethlyPodOYJeB9jydZ+lhA==	Numero de poliza	1019048
Numero de anexo	2	Rama	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	09/05/2026	Inicio de vigencia Global	04/05/2026
Fin de vigencia Global	15/11/2026	Tomador	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V
		Asegurado	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V
Valor Asegurado	193.960.878,50		
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de poliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION N° 001 ; CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA. . - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUÁLQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALSE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA ADICIONAR VALOR AL CONTRATO NRO PS-787-2026 EN $388.832,700 PARA UN TOTAL DE $3.879.217,570 SEGUN MODIFICACION N° 002 LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/11/2026	$ 193.960.878,50	$ 25.000,00
PATRONAL	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/11/2026	$ 193.960.878,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/11/2026	$ 193.960.878,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 15/11/2026	$ 193.960.878,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir
Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 09 días del mes de JUNIO del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, asi como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación del ANEXO 2 la garantía de RCE presentada por el contratista: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA – VIVAC LTDA para amparar el contrato N° PS-0787-2026

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: NMORENO. Asesor Externo

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	v9NmN5+/WTRe3qBvIED20A==	Numero de póliza	1075416
Número de anexo	2	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedicion	23/07/2026	Inicio de vigencia Global	04/05/2026
Fin de vigencia Global	18/11/2029	Tomador	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor asegurado	1.163 765 271,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION N° 001 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA AJUSTAR LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO NRO PS-787-2025 SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 07/05/2026 LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 07/05/2026	24:00 Horas del 18/05/2027	$ 387 921.757,00	$ 0.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 07/05/2026	24:00 Horas del 18/11/2029	$ 387 921 757,00	$ 0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 07/05/2026	24:00 Horas del 18/05/2027	$ 387.921.757,00	$ 0.00

Si es diferente le invitamos a notificarlo al c

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 23 días del mes de JULIO del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación del ANEXO 2 la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - VIVAC LIMITADA para amparar el contrato N° PS-0787-2026

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: NMorenoContratista

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.23 09:48:54 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025

Codigo de Seguridad

V9NmS+/WTR+BCBvIEQ2BA==

No. PÓLIZA CG-1075418 No. ANEXO 1 No. CERTIFICADO 68254827 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICION 23/07/2026 SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 04/05/2026	24:00 Horas Del 18/11/2029		N/A	N/A

TOMADOR	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V	No. DOC. IDENTIDAD	819.002.750-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADOR N 27-32 4331841	TELÉFONO	3157528289
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.928-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1C Nº 16-15	TELÉFONO	5431144
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.928-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1C Nº 16-15	TELÉFONO	5431144

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA AJUSTAR LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO NRO PS-787-2026 SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 07/05/2026.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION Nº 001 , CUYO OBJETO ES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/05/2026	24:00 Horas Del 18/05/2027	387.921.757,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/05/2026	24:00 Horas Del 18/11/2029	387.921.757,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/05/2026	24:00 Horas Del 18/05/2027	387.921.757,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 1.163.765.271,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EGON SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro país y trabajamos responsablemente
Protegemos el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000859-D00I

No. PÓLIZA	CG-1075416	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40254827	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/05/2026	24:00 Horas Del	18/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HC/AAS

seguros mundial®

Aliados

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CG-1075416 y endoso, 2 cuyo afianzado es: COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA , expedida por la Compañía en 23/07/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 23 días del mes JULIO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Codigo de Seguridad	I5^ot5SXyE78GcC/Xf70Q==	Numero de póliza	1019348
Número de anexo	8	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	04/06/2026	Inicio de vigencia Global	18/11/2026
Fin de vigencia Global	18/12/2026	Tomador	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V
		Asegurado	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V
Valor asegurado	193 960 878 50		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION N° 001 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL ; ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALPOR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE CORRIJE EL VALOR ASEGURADO Y VIGENCIAS FINALES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 18/11/2026	$ 193 960 878,50	$ 0,00
- PATRONAL	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 18/11/2026	$ 193 960.878,50	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 18/11/2026	$ 193.960.878,50	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 04/05/2026	24:00 Horas del 18/11/2026	$ 193 960.878,50	$ 0,00

Esta información debe coincidir
Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 04 días del mes de AGOSTO del año 2026, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación del ANEXO 6 la garantía de RCE presentada por el contratista: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA – VIVAC LTDA para amparar el contrato N° PS-0787-2026

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó. NMORENO Asesor externo

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.04 10:56:16 -05.00'

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
[illegible] WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

[illegible]
SERVICIOS TRANSPORTE CONTRATANTES
AUTORRETENEDORES

Codigo de Seguridad: I5het55KyE78GcC//E78Q==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 13-05-1010-1151-P-06-[illegible]

No. PÓLIZA CG-1019048	No. ANEXO 6	No. CERTIFICADO 40255780	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICION 04/08/2026	SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 04/05/2026	24:00 Horas Del 18/12/2026	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V	No. DOC. IDENTIDAD	819.001.758-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADOR N 27-32 4333841	TELÉFONO	3157528289
ASEGURADO	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V	No. DOC. IDENTIDAD	819.002.758-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADOR N 27-32 4333841	TELÉFONO	3157528289
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE CORRIJE EL VALOR ASEGURADO Y VIGENCIAS FINALES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.PS-787-2026 Y MODIFICACION Nº.001 , CUYO OBJETO ES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA V, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	193.960.878,00	193.960.878,50	193.960.878,50	0,00
PATRONAL	193.960.878,50	193.960.878,50	193.960.878,50	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	193.960.878,50	193.960.878,50	193.960.878,50	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	193.960.878,50	193.960.878,50	193.960.878,50	0,00
		TOTAL ASEGURADO $	193.960.878,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EGOV SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCION COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DICTA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestros clientes [illegible] protegiendo el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1019848	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	40255789	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/05/2026	24:00 Horas Del	28/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ACTA DE INICIO

Contrato No. y fecha:	PS-787-2026 DEL 04 DE MAYO DE 2026
Contratista:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA
Nit.	819.002.750- 6
Representante Legal	NANCY ESTELLA NAVARRO DUQUE
No. de identificación:	25.037.344
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.
Plazo de ejecución:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será SEIS (6) MESES Y ONCE (11) DIAS SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir del 01 de ABRIL del 2026; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Fecha de inicio:	07 DE MAYO DE 2026
Fecha de terminación:	18 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Valor del contrato:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($3.490.384.870,00).**
No. CDP	40 del 02 de Enero del 2026.
No. RP	2785 del 04 de Mayo de 2026.
Dependencia	SECRETARIA GENERAL

En Santa Marta D.T.C.H, a los siete (07) días del mes de Mayo de 2026, se reunieron la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA** identificado con Nit N° 819.002.750- 6, representada legalmente por la señora NANCY ESTELLA NAVARRO DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.037.344 de quinchia en su calidad de **CONTRATISTA** y **JULIETH STEFANNY IDARRAGA ZABALA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.082.974.553 De Santa Marta, en su calidad de **SUPERVISOR(A)**, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

Gobernación del MAGDALENA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	SI	NO	NO APLICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	x		
Registro Presupuestal	x		
Aprobación de la garantía única	x		
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	x		

Julieth Stefanny Idárraga Z

JULIETH STEFANNY IDARRAGA ZABALA
C.C. 1.082.974.553 De Santa Marta
Secretaria General
(Supervisor)

NANCY NAVARRO DUQUE
C.C 25.037.344 de Quinchia.
Contratista.

Proyectó. Duban H. Sanjuán
Abogado Contratista SG.

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA SEGURIDAD	**Número de identificación**	NIT. 819.002.750-6
Contrato N°	*PS-0787-2026*	**Fecha de suscripción contrato:**	*04/05/2026*
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°:	*40 DEL 02 DE ENERO DE 2026, 1378 DEL 30 DE ABRIL DE 2026*	**Registro Presupuestal – RP N°:**	*2785 DEL 04 DE MAYO DE 2026, 4354 DE 09 DE JUNIO DE 2026*
Requiere Póliza:	*SI*	**Fecha Aprobación Póliza**	*((CU) 07/05/2026, 09/06/2026, 23/07/2026, (RCE) 07/05/2026, 09/06/2026, 04/08/2026*
Fecha de inicio contrato:	*07/05/2026*	**Fecha de finalización contrato:**	*18/11/2026*
Numero de Planilla de seguridad social	*CERTIFICADOS*	**Fecha de pago**	*N/A*
Periodo del informe:	*TERCER PERIODO*	**Informe número:**	*TERCER INFORME*
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA, Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.		

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTO**	**SOPORTE**
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PRESTADO EN EL SECTOR COMERCIAL 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2026. (01/07/2026 A 31/07/2026.) SIENDO EL TERCER PERIODO.	INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
2.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PRESTADO EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS SUBREGIONALES DE PLATO Y EL BANCO MAGDALENA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DURANTE EL PERÍODO DEL (19/07/2026 A 18/08/2026.)	INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	

Nota: los Soportes del producto deben adjuntarse digitalmente o es especificar la forma en que estos se entregan o adjuntan.

Elaboró	Recibió
NANCY NAVARRO DUQUE	JULIETH STEFANY IDARRAGA ZABALA
C.C 25.037.344 DE QUINCHÍA	C.C. 1.082.974.553 DE SANTA MARTA

GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN PARA PAGO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Gobernación del MAGDALENA

Magdalena

A. INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato/Convenio N°	PS-0787-2026 DEL 04 DE MAYO DE 2026
Nombre del Contratista	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA
N° de identificación	NIT 819.002.750- 6
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.
Valor inicial	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE **($3.490.384.870,00).**
Valor total	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE **($3.879.217.570,00)**
Valor de honorarios periodo	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L CTE **($ 748.924.797,00).**
N° Pago / N° de informe	TERCER PAGO / TERCER INFORME
Periodo del informe	TERCER PERÍODO
N° CDP	40 del 02 de enero de 2026
N° CRP	2785 de 04 de mayo de 2026
Plazo inicial	SEIS (6) MESES Y ONCE (11) DIAS SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
Plazo final	SEIS (6) MESES Y ONCE (11) DIAS SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
Fecha del Acta de Inicio	07 de mayo del 2026

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES				
N° de modificación	*001 y 002*			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	*X*	Prórroga	*N/A*
	Suspensión	*N/A*	Reinicio	*N/A*
	Cesión	*N/A*		
Valor adicionado	*TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE LEGAL ($388.832.700)*			
CDP de la adición	*1378 de 30 de abril de 2026*			
CRP de la adición	*4354 de 09 de junio de 2026*			
Tiempo prorrogado	*N/A*			
Tiempo suspendido	*N/A*			

C. POLIZAS	
N° de póliza (CU)	1075416
Nombre de la aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha de la póliza	06/05/2026-09/06/2026-23/07/2026
Acto Administrativo de Aprobación	07/05/2026-09/06/2026-23/07/2026
N° de póliza (RCE)	1019048
Nombre de la aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha de la póliza	07/05/2026-09/06/2026-04/08/2026
Acto Administrativo de Aprobación	07/05/2026-09/06/2026-04/08/2026

GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN PARA PAGO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Gobernación del **MAGDALENA**

Magdalena

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS	
OBLIGACIÓN N° 1: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
Detalle de las actividades realizadas	**Evidencias o Soportes verificados**
SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PRESTADO EN EL SECTOR COMERCIAL 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2026. (01/07/2026 A 31/07/2026.) SIENDO EL TERCER PERIODO.	INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PRESTADO EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS SUBREGIONALES DE PLATO Y EL BANCO MAGDALENA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DURANTE EL PERÍODO DEL (19/07/2026 A 18/08/2026.)	INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES:N/A	

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA N°:	**CERTIFICACIÓN**		
CONCEPTO DE PAGO	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
SALUD	XXXXXXXXX	*N/A*	*N/A*
PENSION	XXXXXXXXX	*N/A*	*N/A*
ARL	XXXXXXXXX	*N/A*	*N/A*

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al informe No 03 que comprende al tercer periodo.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta, el día 18 en el mes de agosto del año 2026.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	Julieth Stefany Idarraga Z **JULIETH STEFANY IDARRAGA ZABALA** **C.C. 1.082.974.553 DE SANTA MARTA**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 25.037.344
NAVARRO DUQUE
NANCY STELLA

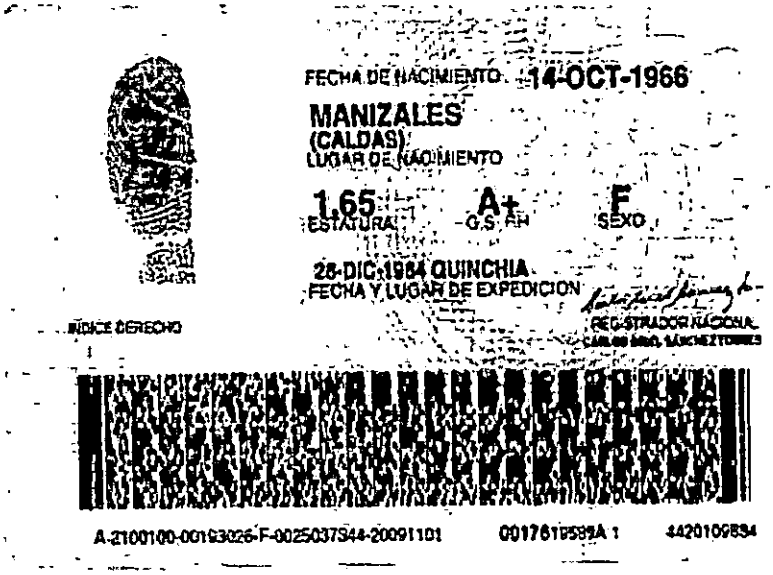
FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1966
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
26-DIC-1984 QUINCHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2100100-00193026-F-0025037344-20091101 0017619589A 1 4420109834

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141235570625

(415)7707212489984(8020) 000014123557062 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 2 7 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	VIVAC SEGURIDAD

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
AV LIBERTADOR 27 32

42. Correo electrónico contabili@vivacseguridad.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 4 3 5 7 4 7 0	3 1 5 7 2 1 7 8 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 9 0 2 1 2	8 0 2 0	2 0 1 7 0 3 2 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-13 / 03:32:42PM.

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SEVERICHE CRUZ LAURA MARCELA
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 24-06-2026 02:24:30PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235570625

(415)7707212489984(8020) 000014123557062 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 2 7 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	3 9 9	
73. Fecha	1 9 9 9 0 2 1 0	
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	5 7 0 1 6	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 2 1 8	
81. Hasta	2 0 1 9 0 2 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235570625

(415)7707212489984(8020) 000014123557062 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 2 7 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 5 0 3 7 3 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAVARRO	DUQUE	NANCY	STELLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 6 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 5 0 3 7 9 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAVARRO	DUQUE	NELCY	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235570625

(415)7707212489984(8020) 000014123557062 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 2 7 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 5 0 3 7 3 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	DUQUE	NANCY	STELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
980,000,000	9 8	2 0 0 6 1 0 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 1 9 9 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALDERRAMA	NAVARRO	ANDRES	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	1	2 0 2 1 0 2 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 9 5 4 0 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MAESTRE	RIVERO	MARIA	CAMILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	1	2 0 2 1 0 2 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235570625

(415)7707212489984(8020) 000014123557062 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 2 7 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 6 3 9 0 8		5 3 7 8 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ DE MEZA	PALACIO	EDUARDO	ALFARO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 6 7 1 4 0 2	0	1 2 6 1 9 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	PEREZ	YAMIRIS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 6 1 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Santa Marta, 24 de abril de 2026

Señor (a)
A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC** identificada con Nit **819002750** posee con el Banco los siguientes productos:

NOMBRE PRODUCTO	NO PRODUCTO	FECHA EMISIÓN	ESTADO ACTUAL
CUENTA CORRIENTE	779-527398-04	2009/09/03	A ACTIVA

Atentamente,

Gustavo A. Valle Mindiola

Gustavo Adolfo Valle Mindiola

Asesor de servicios, sistema Santa Marta

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIVAC SEGURIDAD LTDA

COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA
NIT. 819.002.750-6
AV. LIBERTADOR No.27-32 TELEFONO: 4333841
contabili@vivacseguridad.com
REGIMEN COMUN-AGENTE RETENCION ICA RES.868 DEL 12/03/2010.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.VV11328

No. Resolución 18764106978445 Prefijo: VV Consecutivo del 10501 al 20000 Vigencia de 10/03/2026 al 10/03/2028
Proveedor Tecnológico: The FactoryHKAColombia SAS- NIT: 900390126-6 - Software : Millenium Fox. Grupoit S.A.S. Nit. 900661821-0
Cufe: 2277fcce9e90fb02d3f3eaf108c0ab14db467fcba2b56008929ebbec7ec91b11bc06bbe0a216909b447ea93187d5f41e

DATOS DE FACTURACION

GOBERNACION DEL MAGDALENA
NIT: 800103920-6
CARRERA 1C NO. 16-15 PALACIO TAYRONA
SANTA MARTA (Magdalena)
SECRETARIAGENERAL@MAGDALENA.GOV.CO

Fecha de emisión : 31/07/2026
Dias vencimiento : 5
Fecha vencimiento : 05/08/2026
Forma de pago : CREDITO
Medio de pago : Transferencia Crédito Bancaria
Moneda / TRM : COP / $0

DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR SUBTOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PRESTADO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DESDE EL 01 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	28	19,341,067	541,549,876

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100 M/CTE

SUB - TOTAL	541,549,876
VALOR AIU	54,154,988
IVA	10,289,448
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
TOTAL	551,839,324

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR EN CUANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 1231/2008
ESTA FACTURA DEBERA SER CANCELADA EN SU TOTALIDAD, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO SEGUN ARTICULO 673 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FIRMA DEL VENDEDOR

RECIBIDO

Fecha _____

Nombre _____

Firma

VIVAC SEGURIDAD LTDA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA
NIT. 819.002.750-6
AV. LIBERTADOR No.27-32 TELEFONO: 4333841
contabili@vivacseguridad.com
REGIMEN COMUN-AGENTE RETENCION ICA RES.868 DEL 12/03/2010.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.VV11329

No. Resolución 18764106978445 Prefijo: VV Consecutivo del 10501 al 20000 Vigencia de 10/03/2026 al 10/03/2028
Proveedor Tecnológico: The FactoryHKAColombia SAS- NIT: 900390126-6 - Software : Millenium Fox. Grupoit S.A.S. Nit. 900661821-0
Cufe: 5d52f54242726a74603e4888996768fa2e2b1a569449056f9e2df0825595d10f9217c226825e272e373efdfc6df7fa04

DATOS DE FACTURACION

GOBERNACION DEL MAGDALENA
NIT: 800103920-6
CARRERA 1C NO. 16-15 PALACIO TAYRONA
SANTA MARTA (Magdalena)
SECRETARIAGENERAL@MAGDALENA.GOV.CO

Fecha de emisión : 31/07/2026
Dias vencimiento : 5
Fecha vencimiento : 05/08/2026
Forma de pago : CREDITO
Medio de pago : Transferencia Crédito Bancaria
Moneda / TRM : COP / $0

DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR SUBTOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PRESTADO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DESDE EL 19 DE JULIO HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2026 (PLATO)	5	19,341,067	96,705,335
SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PRESTADO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DESDE EL 19 DE JULIO HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2026 (BANCO)	5	19,341,067	96,705,335

SON: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE

SUB - TOTAL	193,410,670
VALOR AIU	19,341,067
IVA	3,674,803
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
TOTAL	197,085,473

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR EN CUANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 1231/2008
ESTA FACTURA DEBERA SER CANCELADA EN SU TOTALIDAD, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO SEGUN ARTICULO 673 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FIRMA DEL VENDEDOR

RECIBIDO
Fecha _____
Nombre _____
Firma

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC SEGURIDAD LTDA. NIT 819.002.750-6

CERTIFICA QUE:

La Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada – Vivac Seguridad Ltda. Ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos Laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresa Promotora de Salud – EPS, Sociedad Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARL, Caja de Compensación familiar, Instituto Colombia de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo exigido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y además normas reglamentarias.

Se expide la presente en Santa Marta (Magdalena), a los treinta un días (31) del mes de julio de 2026.

EDUARDO LOPEZ DE MEZA PALACIO
C.C. No. 85.463.908 Santa Marta
T.P. No 53786-T

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

Avenida del Libertador No. 27-32
Telefax 605-4357470
Santa Marta – Colombia
www.vivacseguridad.com
¡Integridad Total!

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification CO22.05198
ASOSEC ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 85.463.908

LOPEZ DE MEZA PALACIO
APELLIDOS

EDUARDO ALFARO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1972
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-OCT-1990 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00149429-M-0085463908-20090205 0009867581A 1 4420002976

Ministerio de Comercio Industria y Turismo



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

53286-T

EDUARDO A. FARIAS
LOPEZ DE [illegible]
C.C. 85[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 077 FECHA 19/06/1997
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

62346

PRIMER SEGUNDO

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley [illegible] 1992.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDUARDO ALFARO LOPEZ DE MEZA PALACIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85463908 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 53786-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

82

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

Santa Marta, 28 de julio del 2026.

Señores.
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.
La Ciudad.

ASUNTO: Informe Novedades Periodo julio.

Como parte del seguimiento al contrato de vigilancia y seguridad privada prestado en las diferentes sedes de la Gobernación, se presenta el informe consolidado correspondiente al mes de junio de 2026, elaborado con base en las visitas de supervisión, inspecciones de seguridad y verificaciones operativas efectuadas durante el periodo.

Las actividades desarrolladas estuvieron orientadas a evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la prestación del servicio, el estado de las instalaciones, las condiciones de seguridad física, el funcionamiento de los medios de apoyo tecnológico y la identificación de situaciones que puedan afectar la protección de las personas, la infraestructura y los bienes institucionales.

Los resultados obtenidos evidencian un adecuado desempeño operativo en la mayoría de las sedes; sin embargo, continúan presentándose algunas condiciones que requieren intervención con el fin de fortalecer las medidas de seguridad y reducir los factores de riesgo identificados.

1. PATIO TALLERES



Durante las actividades de supervisión se verificó que el servicio de vigilancia continúa prestándose de manera eficiente, observándose cumplimiento de las

consignas establecidas y adecuada ejecución de las funciones asignadas al personal del puesto.

Los recorridos preventivos se desarrollan de forma permanente, permitiendo mantener control sobre las diferentes áreas de la sede. De igual manera, se constató que los registros efectuados en la minuta presentan continuidad y reflejan las actividades ejecutadas durante el servicio.

Recomendación:

Mantener las actividades de supervisión y los controles preventivos implementados, con el fin de conservar las condiciones operativas evidenciadas.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

2. PALACIO TAYRONA



En las inspecciones realizadas se observó que el acceso hacia la terraza continúa sin un adecuado sistema de cierre, permitiendo el ingreso a un sector donde permanecen expuestas varias condensadoras de aire acondicionado, tuberías, una impresora y ventanas que no cuentan con elementos de aseguramiento. Debido a antecedentes de hurto registrados en esta área, la condición representa un riesgo para los activos de la entidad.

Igualmente, se evidenció deterioro en parte de la fachada del edificio, situación que requiere intervención para evitar posibles incidentes y preservar las condiciones de seguridad de la infraestructura.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

Recomendación:

Restringir el acceso a la terraza mediante el aseguramiento de las rejas existentes, reparar la fachada afectada y verificar periódicamente que tapas, cubiertas y demás elementos permanezcan debidamente asegurados. La condición continúa.

3. SAN JUAN DE DIOS



Las verificaciones efectuadas permitieron identificar deficiencias en varios puntos del sistema de iluminación exterior, disminuyendo la visibilidad durante la noche y afectando las labores preventivas del personal de vigilancia.

Asimismo, permanece pendiente la revisión técnica de la estructura metálica ubicada en el kiosco de la plazoleta, debido a reportes relacionados con posibles descargas eléctricas al hacer contacto con dicha estructura.

De igual forma, las precipitaciones registradas durante el periodo ocasionaron filtraciones que continúan generando deterioro en cielos rasos y otras áreas de la infraestructura.

Recomendación:

Restablecer los puntos de iluminación fuera de servicio, realizar una inspección especializada del sistema eléctrico del kiosco y ejecutar los trabajos de mantenimiento requeridos para corregir las filtraciones y los daños ocasionados por la humedad.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

4. TRÁNSITO PALERMO



Durante la revisión del sistema de videovigilancia se verificó que varias cámaras permanecen fuera de funcionamiento, reduciendo la cobertura de monitoreo en diferentes sectores estratégicos de la sede.

Esta situación limita la capacidad de observación permanente y disminuye la posibilidad de detectar oportunamente eventos que puedan afectar la seguridad de las instalaciones. La novedad continúa.

Recomendación:

Realizar el mantenimiento correctivo de las cámaras afectadas, evaluar la necesidad de ampliar la cobertura del sistema e implementar verificaciones periódicas para garantizar su operatividad.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

5. MIRADOR TASAJERA

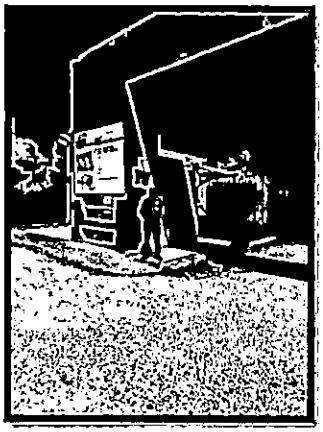

Durante las labores de supervisión se evidenció que un segmento del cerramiento perimetral frontal resultó afectado por las fuertes lluvias registradas en la zona, dejando un punto vulnerable que facilita posibles ingresos no autorizados y aumenta la exposición de los bienes ubicados al interior del predio. La situación permanece sin intervención.

Recomendación:

Gestionar la reparación o reposición del tramo afectado del cerramiento e implementar medidas temporales de seguridad en el área mientras se ejecutan los trabajos de recuperación.

6. UNIDAD DE RENTA DEPARTAMENTAL

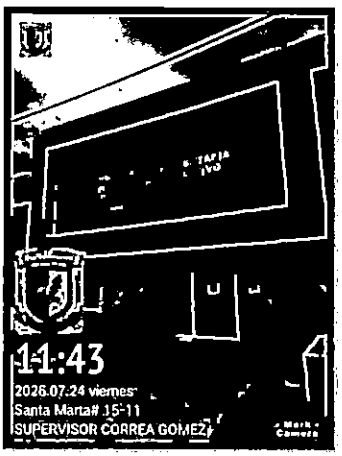

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

Las inspecciones efectuadas permitieron evidenciar acumulación constante de residuos sólidos en áreas externas, especialmente en el sector de escaleras, afectando las condiciones de orden y presentación de la sede.

De igual forma, se verificó que varias unidades condensadoras permanecen instaladas sin elementos de protección, quedando expuestas a posibles daños o actos de vandalismo. Adicionalmente, el cerramiento ubicado en la parte posterior continúa presentando características que facilitan intentos de acceso mediante escalamiento.

Recomendación:

Programar jornadas periódicas de limpieza en las áreas externas, instalar sistemas de protección para las condensadoras y reforzar el cerramiento perimetral mediante elementos que incrementen la seguridad del sector. La condición continúa.

7. CASA DE LA MUJER



Durante el periodo objeto de evaluación se verificó que el servicio de vigilancia se desarrolló conforme a los procedimientos establecidos, manteniéndose controles permanentes sobre los accesos, recorridos preventivos e inspecciones de las diferentes áreas de la sede.

Como resultado de las verificaciones realizadas, no se evidenciaron novedades operativas ni situaciones que representaran riesgo para la infraestructura o los bienes institucionales.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

8. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



En las verificaciones efectuadas al finalizar la jornada laboral se constató que en algunas oficinas continúan permaneciendo encendidos equipos de cómputo y sistemas de aire acondicionado, condición que genera un consumo innecesario de energía y aumenta la probabilidad de fallas eléctricas o afectaciones en los equipos. La novedad persiste.

Recomendación:

Fortalecer los procedimientos de cierre de las dependencias, implementar controles para verificar el apagado de los equipos antes de finalizar la jornada y promover campañas de sensibilización orientadas al uso eficiente de los recursos energéticos.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

9. SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



Durante las actividades de supervisión se evidenció que varias unidades condensadoras de aire acondicionado y parte de la tubería correspondiente permanecen instaladas sin un sistema adecuado de fijación, quedando expuestas a posibles daños o sustracciones. Asimismo, el cerramiento perimetral presenta deterioro en algunos de sus elementos de protección y una altura que resulta insuficiente para disuadir posibles ingresos no autorizados.

De igual manera, se constató que algunas oficinas continúan permaneciendo sin el debido aseguramiento al finalizar su uso, incrementando el nivel de vulnerabilidad de la sede. La situación continúa.

Recomendación:

Implementar sistemas de anclaje para las condensadoras y tuberías, intervenir el cerramiento perimetral mediante su reparación y reforzamiento, y establecer controles que permitan verificar el cierre de todas las oficinas al finalizar la jornada laboral.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

10.POLISUR



Durante las verificaciones efectuadas se confirmó que el servicio de vigilancia continúa desarrollándose de acuerdo con los procedimientos establecidos, manteniéndose control sobre los accesos, recorridos preventivos y supervisión permanente de las instalaciones.

Las inspecciones realizadas no evidenciaron novedades operativas ni condiciones que representen riesgo para la seguridad de la sede.

11.RUMBÓDROMO



Las labores de supervisión permitieron verificar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas al personal de vigilancia, observándose normalidad en la prestación del servicio y ejecución permanente de las actividades preventivas.

Durante el periodo evaluado no fueron identificados incidentes de seguridad, afectaciones locativas o novedades que comprometieran la operación de las instalaciones.

12.GOBERNACIÓN – CENTRO DE VIDA GUAMAL



El servicio de vigilancia mantiene un adecuado nivel de operatividad, desarrollándose controles permanentes en los accesos, inspecciones periódicas y recorridos preventivos conforme a los protocolos establecidos para la sede.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante el periodo, no se reportaron incidentes, novedades relevantes ni situaciones que afectaran las condiciones de seguridad de las instalaciones.

CONCLUSIONES

Las actividades de supervisión adelantadas durante el mes de junio de 2026 permitieron establecer que el servicio de vigilancia y seguridad privada continúa prestándose de manera satisfactoria en las diferentes sedes de la Gobernación, evidenciándose cumplimiento de las consignas, desarrollo permanente de recorridos preventivos y seguimiento continuo por parte del personal asignado.

No obstante, las inspecciones realizadas permitieron identificar algunas condiciones relacionadas con infraestructura, cerramientos, iluminación, sistemas tecnológicos y protección de equipos que aún requieren intervención para disminuir

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

los factores de riesgo existentes y fortalecer las medidas de seguridad implementadas.

Se recomienda mantener el seguimiento a las novedades reportadas y gestionar oportunamente las acciones correctivas correspondientes, con el propósito de mejorar las condiciones de protección de las instalaciones, preservar los bienes institucionales y garantizar un entorno seguro para funcionarios, contratistas y visitantes en cada una de las sedes objeto del contrato de vigilancia.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

Cordialmente,

Didier Sediel Ruiz G.
Director de Operaciones.
TEL:3174321003

Santa Marta, 28 de julio del 2026.

Señores.
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.
La Ciudad.

ASUNTO: Informe Novedades Periodo julio.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

Con el fin de verificar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes **Universidad del Banco** y **Universidad de Plato**, se llevaron a cabo actividades de supervisión orientadas a evaluar el cumplimiento de los procedimientos operativos, el desempeño del personal asignado y las condiciones generales de seguridad de cada instalación.

Durante las inspecciones se efectuó seguimiento a la ejecución de los controles de acceso, recorridos preventivos, diligenciamiento de registros operativos y demás actividades contempladas en las consignas del servicio, permitiendo confirmar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos y detectar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la operación.

1. UNIVERSIDAD DEL BANCO

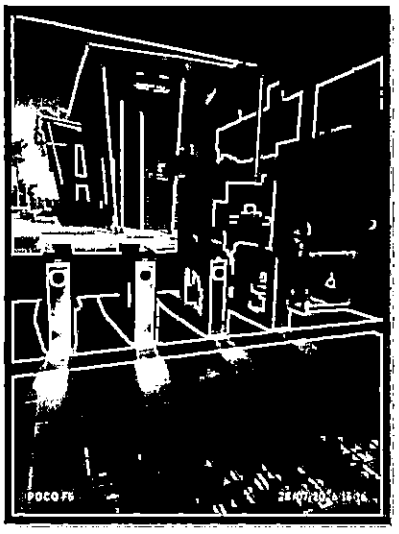

En cumplimiento de las actividades de supervisión programadas, se realizó la verificación operativa del puesto de vigilancia con el propósito de evaluar las condiciones de seguridad, el cumplimiento de las consignas del servicio y la correcta ejecución de los procedimientos establecidos para la protección de las instalaciones.

Durante la inspección se evidenció que el puesto opera bajo condiciones normales, observándose un adecuado desempeño por parte del personal de vigilancia y el cumplimiento de las funciones asignadas. De igual forma, se verificó la ejecución permanente de los controles de acceso, las inspecciones preventivas y las actividades de vigilancia, sin registrarse novedades relacionadas con la seguridad física, la infraestructura o la prestación del servicio.

Como aspecto de mejora, se identificó que en la parte posterior del campus universitario persiste una condición de vulnerabilidad debido a la ocurrencia de ingresos no autorizados. En este sentido, se considera necesario realizar un reposicionamiento de las cámaras de videovigilancia con el fin de ampliar el campo de visión y fortalecer el monitoreo de esta zona, permitiendo una detección más oportuna de cualquier actividad sospechosa.

Asimismo, se evidenció que la planta eléctrica de respaldo se encuentra fuera de funcionamiento, situación que representa un riesgo significativo para la continuidad de la operación, ya que ante una interrupción del suministro de energía eléctrica podrían verse afectados los sistemas de seguridad y vigilancia, disminuyendo la capacidad de respuesta frente a posibles eventos.

Durante el periodo evaluado no se reportaron incidentes, pérdidas, daños, intentos de ingreso no autorizado, emergencias ni cualquier otra situación que comprometiera la continuidad del servicio.

Balance General

El puesto mantuvo un adecuado desempeño operativo durante la jornada evaluada, garantizando la protección de las instalaciones y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. No obstante, se recomienda priorizar el restablecimiento de la planta eléctrica de respaldo y el reposicionamiento de las cámaras de seguridad en la parte posterior del campus, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad y reducir los factores de riesgo identificados.

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

2. UNIVERSIDAD DE PLATO

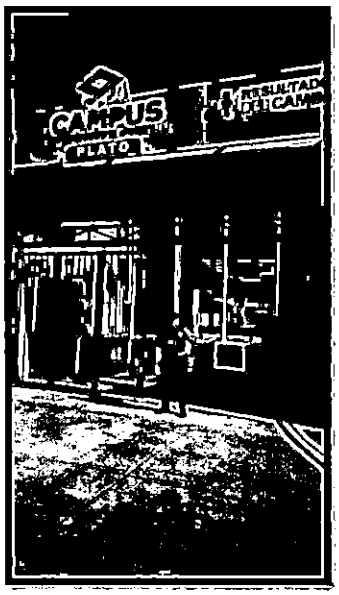

En cumplimiento de las actividades de supervisión programadas, se realizó la verificación operativa del servicio de vigilancia con el propósito de evaluar el cumplimiento de las consignas, el estado de los medios tecnológicos y las condiciones generales de seguridad de la sede.

Como resultado de la supervisión se verificó que el servicio de vigilancia continúa desarrollándose conforme a los lineamientos operativos establecidos, evidenciándose el cumplimiento de las consignas, la ejecución de recorridos preventivos y la aplicación permanente de los controles de acceso, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades en las instalaciones.

Durante la inspección no se evidenciaron incidentes de seguridad, pérdidas de bienes, daños locativos, alteraciones del orden público ni situaciones relacionadas con el desempeño del personal de vigilancia que comprometieran la continuidad del servicio.

No obstante, durante la verificación del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) se identificaron novedades técnicas que afectan la cobertura de monitoreo. Se evidenció que un domo utilizado para la visualización de puntos ciegos se encuentra fuera de servicio debido a que presenta desconexión, reduciendo la capacidad de supervisión en un área considerada estratégica.

Adicionalmente, se verificó que en el DVR 1 se encuentran desconectadas las cámaras D1, D2, D15, D30 y D31. En el DVR 3 se evidenciaron fuera de servicio las cámaras D14 y D18. De igual forma, en el DVR 4 se encuentran desconectadas

las cámaras D4, D5, D6, D8, D17 y D24. Estas condiciones disminuyen la cobertura del sistema de videovigilancia y generan puntos sin monitoreo, incrementando el nivel de vulnerabilidad frente a posibles incidentes de seguridad.

Balance General

La sede mantiene condiciones operativas satisfactorias y el servicio de vigilancia se presta de manera eficiente, conforme a los procedimientos establecidos. Sin embargo, se recomienda gestionar con prioridad el restablecimiento del domo y de las cámaras que actualmente se encuentran desconectadas, con el fin de recuperar la cobertura total del sistema CCTV, fortalecer el monitoreo de las instalaciones y reducir los riesgos asociados a la existencia de puntos sin vigilancia electrónica.

Cordialmente,

Didier Sediel Ruiz G.
Director de Operaciones.
TEL:3174321003

VIGILADO Supervigilancia R.20204100009247 del 26/02/2020

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 819002750	6	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA	A	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	SUCURSAL	8010	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
47-1	AVENIDA LIBERTADOR 27 32		4357470			NOMINA@VIVACSEGURIDAD.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN											
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO	
2026-06	2026-07	38023608	E	2026-07-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	510.925.300	0	BANCOLOMBIA	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA								
776	38023608	2026-07-14	Pagada								

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	S.de Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 3836657	BOHORQUEZ TOVIO ALEX SANDER	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.446.635	391.500	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
2	CC 4978437	ORTIZ HIDALGO EDWIN ENRIQUE	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.446.635	391.500	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
3	CC 4979565	CORONADO PEREZ JOSE ANTONIO	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.587.239	414.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.587.239	103.500	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.587.239	112.600	2.587.239	103.500	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	733.600	S	4801001
4	CC 6805171	VARGAS COTACIO GUSTAVO	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.446.635	391.500	0	0	MIN002 - ADRES-MIN002	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
5	CC 7142250	WEDEFOR OSPINO MIGUEL EDUARDO	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.500.173	400.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.500.173	100.100	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.500.173	108.800	2.500.173	100.100	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	709.100	S	4801001
6	CC 7143523	FAJARDO DURAN RUBEN ALEXIS	3.757.047	F																0			16	16	16	16	PORVENIR-230301	2.003.759	320.700	0	0	MIN002 - ADRES-MIN002	2.003.759	80.200	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	4.383.223	175.400	2.003.759	80.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	663.500	S	4801001
7	CC 7143523	FAJARDO DURAN RUBEN ALEXIS	1.750.905	F													X			0			14	14	14	14	PORVENIR-230301	817.089	130.800	0	0	MIN002 - ADRES-MIN002	817.089	32.700	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	817.089	0	0,00000	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	196.200	S	4801001
8	CC 7144133	MORALES MORALES ENDER DE JESUS	2.721.734	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.721.734	435.500	0	0	SANITAS-EPS005	2.721.734	108.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.721.734	118.400	2.721.734	108.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	771.700	S	4801001
9	CC 7598147	PERTUZ AHUMADA ALFONSO JAVIER	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.664.839	426.400	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	2.664.839	106.600	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.664.839	116.000	2.664.839	106.600	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	755.600	S	4801001
10	CC 7600460	ORTEGA GRANADOS DAVID ALFONSO	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.771.913	443.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.771.913	110.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.771.913	120.600	2.771.913	110.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	786.000	S	4801001
11	CC 7600856	MONTILVA QUINTERO ROQUE ANTONIO	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.446.635	391.500	0	0	MIN002 - ADRES-MIN002	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
12	CC 7601157	ROMERO CABARCAS ROBERTO CARLOS	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.446.635	391.500	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
13	CC 7602147	IGUARAN GARCIA CRISTIAN MANUEL	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.337.534	374.100	0	0	MIN002 - ADRES-MIN002	2.337.534	93.600	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.337.534	101.700	2.337.534	93.600	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	663.000	S	4801001
14	CC 7602381	JIMENEZ RADA EDINSON JESUS	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	COLFONDOS-251001	2.446.635	391.500	0	0	SANITAS-EPS005	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
15	CC 7603046	AMADOR CANDIT MARCO ANTONIO	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.446.635	391.500	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
16	CC 7603554	SARMIENTO HERRERA JORGE EMEL	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.065.796	330.600	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	2.065.796	82.700	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.065.796	89.900	2.065.796	82.700	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	585.900	S	4801001
17	CC 7604189	PABON ROSADO ELKIN ENRIQUE	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.662.810	426.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.662.810	106.600	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.662.810	115.900	2.662.810	106.600	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	755.200	S	4801001
18	CC 7604397	ROYS RAMIREZ ROOSBY RYAM	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.446.635	391.500	0	0	SANITAS-EPS005	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
19	CC 7628449	PALMA MANJARRES GIOVANY ENRIQUE	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.716.348	434.700	0	0	SANITAS-EPS005	2.716.348	108.700	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.716.348	118.200	2.716.348	108.700	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	770.300	S	4801001
20	CC 7630256	ATEVEZ VASQUEZ OCTAVIO MANUEL	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.446.635	391.500	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
21	CC 7631133	RODRIGUEZ RAMIREZ JADER ALFONSO	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.664.839	426.400	0	0	FAMISANAR-EPS017	2.664.839	106.600	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.664.839	116.000	2.664.839	106.600	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	755.600	S	4801001
22	CC 7631289	GUTIERREZ MORENO LEONARDO FABIO	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.446.635	391.500	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
23	CC 7631458	ORTIZ LAPEIRA ELKIN RAFAEL	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.555.738	409.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.555.738	102.300	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.555.738	111.200	2.555.738	102.300	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	724.800	S	4801001
24	CC 7631668	MALDONADO UTRIA EDILIS EDUARDO	1.750.905	F	X							X								0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.446.635	391.500	0	0	SANITAS-EPS005	2.446.635	97.900	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.446.635	106.500	2.446.635	97.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	693.800	S	4801001
25	CC 7632448	GUERRERO HENRY ARNOLD EDWIN	1.750.905	F								X								0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.283.998	365.500	0	0	SANITAS-EPS005	2.283.998	91.400	CCF DEL MAGDALENA-CCF33	2.283.998	99.400	2.283.998	91.400	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	647.700	S	4801001

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	DOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDO INCAPACIT DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
MIN001 - ADRES	MIN001	901037916	1	10	1.074.100	0	0	0	1.074.100
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	14	1.491.200	0	0	0	1.491.200
ARP(Administradoras: 1)				776	73.838.600	0	0	0	73.838.600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860002503	2	776	73.838.600	0	0	0	73.838.600
CCF(Administradoras: 1)				776	74.567.600	0	0	0	74.567.600
CCF DEL MAGDALENA	CCF33	891780093	3	776	74.567.600	0	0	0	74.567.600
SENA(Administradoras: 1)				1	500.600	0	0	0	500.600
SENA	PASENA	899999034	1	1	500.600	0	0	0	500.600
ICBF(Administradoras: 1)				1	750.900	0	0	0	750.900
ICBF	PAICBF	899999239	2	1	750.900	0	0	0	750.900
Gran Total					510.925.300	0	0	0	510.925.300

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2026 - 10:41:02
Recibo No. S001424074, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M9nnQ3hGEz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2026- OFICIO 2026-01-01-132881 DE 2026. OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3013819270 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN SANTA MARTA EN LA CALLE 24 # 2 - 66, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO SITUADAS EN CIÉNAGA EN LA CALLE 8 CRA. 10B - 25, FUNDACIÓN EN LA CALLE 6 # 8 - 57, PLATO EN LA CRA. 14 # 8 - 96 LOCAL 3 Y EL BANCO EN LA CALLE 4 # 7 - 53 LOCAL 1, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA VIVAC SEGURIDAD
Sigla : 'VIVAC SEGURIDAD'
Nit : 819002750-6
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 57016
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV LIBERTADOR 27 32
Barrio : LIBERTADOR
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : nnavarro@vivacseguridad.com
Teléfono comercial 1 : 4333841
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3157217886

Dirección para notificación judicial : AV LIBERTADOR 27 32
Barrio : LIBERTADOR
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : nnavarro@vivacseguridad.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

49

Por Escritura Pública No. 399 del 10 de febrero de 1999 de la Notaria 3a. De Santa Marta , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1999, con el No. 11425 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA VIVAC SEGURIDAD, Sigla 'VIVAC SEGURIDAD'.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de octubre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal y primordial de la sociedad es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y/o escolta mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el decreto 356 de 1994 tales como armas de fuego, recursos humanos, medios tecnológicos, vehículos y cualquier otro medio autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Igualmente la empresa podrá prestar el servicio conexo de asesoría, consultoria e investigación en seguridad, asi como cualquier otra actividad inherente al servicio de vigilancia y seguridad privada.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.454.000.000,00 dividido en 100,00 cuotas con valor nominal de $ 14.540.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MARIA CAMILA MAESTRE RIVERO	CC. 1082954054
Nro. Cuotas: 1	Valor $ 14.500.000,00
ANDRES FELIPE VALDERRAMA NAVARRO	CC. 1140819936
Nro. Cuotas: 1	Valor $ 14.500.000,00
NANCY STELLA NAVARRO DUQUE	CC. 25037344
Nro. Cuotas: 98	Valor $ 1.425.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 100	Valor: $ 1.454.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administracion directa la representacion y el uso de la razon social, en juicio o fuera de juicio, estara a cargo de un Gerente. El Gerente tendra un suplente quien lo reemplazara en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con igualdad de funciones o poderes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad y en el ejercicio de sus funciones tendra dentro de los limites y con los requisitos que se señalan en estos estatutos las siguientes facultades: Cumplir las decisiones recomendaciones y ordenes de la junta de socios. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, novar, transar, interponer todo genero de recursos y desistir. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzguen necesarios para representar la compañia. Presentar a la junta de socios en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la forma como se lleva a cabo su

gestion y las medidas que recomiende adoptar. Presentar a la junta de socios las cuentas, balances e inventarios proponiendo a la vez la distribucion de utilidades en que se incluira la destinacion de diez (10%) por ciento para el fondo de reserva legal convocar la junta de socios a reuniones ordinarias o extraordinarias en las condiciones, terminos y requisitos consignados en los estatutos ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la consideracion de la junta los que por su naturaleza o cuantia le competen. Enajenar a cualquier titulo, los bienes sociales, muebles o inmuebles dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, transigir los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, dar o recibir dinero en muto, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, cheques, pagares, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, asi como negociar instrumentos, tenerlos, celebrarlos, pagarlos y descontarlos y en general, representar a la sociedad con las restricciones que prescriben los presentes estatutos. Limitaciones y atribuciones de la junta de socios: El representante legal de la compañía queda facultado para celebrar y ejecutar contratos en nombre de la compañía sin límite de cuantía y sin que sea necesaria autorización previa ni aprobación por la junta de socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 26 de octubre de 2006 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2006 con el No. 19705 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NANCY STELLA NAVARRO DUQUE	C.C. No. 25.037.344
SUPLENTE DEL GERENTE	NELCY PATRICIA NAVARRO DUQUE	C.C. No. 25.037.938

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 026 del 23 de octubre de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2018 con el No. 56301 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NANCY STELLA NAVARRO DUQUE	C.C. No. 25.037.344
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RAUL ALEJANDRO MAESTRE VASQUEZ	C.C. No. 85.452.679

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA CAMILA MAESTRE RIVERO	C.C. 1.082.954.054
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANDRES FELIPE VALDERRAMA NAVARRO	C.C. 1.140.819.936

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 25 de enero de 2010 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2010 con el No. 25583 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDUARDO ALFARO LOPEZ DE MEZA PALACIO	C.C. No. 85.463.908	T-53786
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHANNA CAROLINA MENDEZ RAMIREZ	C.C. No. 36.723.198	T-151245

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1231 del 03 de mayo de 1999 de la Notaria Tercera Santa Marta	16466 del 20 de mayo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 950 del 13 de mayo de 2004 de la Notaria Tercera Santa Marta	16467 del 20 de mayo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1974 del 16 de agosto de 2006 de la Notaria Tercera Santa Marta	19455 del 24 de agosto de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2693 del 25 de octubre de 2006 de la Notaria Segunda Santa Marta	19704 del 30 de octubre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 3363 del 26 de diciembre de 2006 de la Notaria Segunda Santa Marta	19945 del 29 de diciembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2048 del 20 de octubre de 2010 de la Notaria Segunda Santa Marta	27103 del 21 de octubre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 927 del 15 de junio de 2018 de la Notaria Segunda Santa Marta	54724 del 20 de junio de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1338 del 23 de agosto de 2018 de la Notaria Segunda Del Circulo De Santa Marta Santa Marta	55431 del 24 de agosto de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1338 del 23 de agosto de 2018 de la Notaria Segunda Del Circulo De Santa Marta Santa Marta	55432 del 24 de agosto de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1856 del 14 de noviembre de 2018 de la Notaria Segunda Santa Marta	56300 del 19 de noviembre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 257 del 09 de febrero de 2021 de la Notaria Segunda Santa Marta	66916 del 08 de abril de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 1502 del 30 de julio de 2025 de la Notaria Segunda Del Círculo De Santa Marta Santa Marta	91457 del 01 de agosto de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA VIVAC SEGURIDAD
Matrícula No.: 57017
Fecha de Matrícula: 18 de febrero de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV LIBERTADOR 27 32
Barrio : LIBERTADOR
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $39.440.265.252,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

51

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2026 - 10:41:02
Recibo No. S001424074, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M9nnQ3hGEz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Carlos José Jaramillo Ríos
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA		
Valor:	Valor Inicial: $3.490.384.870,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $3.490.384.870,00		
Nombre o Código:	PS-787-2026	Modalidad de Selección:	LICITACIONES PÚBLICAS
Procedimiento / Causal:	LICITACIÓN PÚBLICA	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2026/05/04	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2026/05/04
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2026/11/11	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	191 Día(s)	Año de Suscripción:	2026
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	REGISTRADO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original		Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Verificar

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

0300-2.1.2.2.2.8.52-20-SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	2026	Departamentales	Funcionamiento	Fortalecimiento Institucional	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	40	2026/01/02	0300-2.1.2.2.2.8.52-20 - SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	$3.500.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=105437203&lanxa=151130236&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
			Total C.D.P.s:	$3.500.000.000,00	$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	2785	2026/05/04	$3.490.384.870,00	$0,00	$0,00	⊖Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=105437314&ianxa=151130461&eId=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
		Total R.P.s:	**$3.490.384.870,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

819002750	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA	Contratista	2026/05/27

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

1082974553	JULIETH STEFANNI IDARRAGA ZABALA	Interno	2026/05/27

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2026/05/04	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2026/05
2026/05/04	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2026/05
2026/11/11	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2026/05
2026/02/19	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10181863&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2026/05

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN DE /OFERTAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓNAGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	3	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	3	Requerido
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	3	Informativo

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

Traza del contrato

REGISTRADO MAYO 27 DE 2026
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO MAYO 27 DE 2026
USR: JENNY CAMACHO

REGISTRADO MAYO 27 DE 2026
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO MAYO 27 DE 2026
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 27 DE 2026
USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'SUPERVISOR JULIETH STEFANNI IDARRAGA ZABALA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 27 DE 2026

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CONTRATISTA COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 27 DE 2026

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RP 2785 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 27 DE 2026

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CDP 40 - 2026/01/02 - $3.500.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 27 DE 2026

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RUBRO 0300-2.1.2.2.2.8.52-20: SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD >>> 2026 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO MAYO 27 DE 2026

USR: JENNY CAMACHO

Mayo de 2026

Cerrar